

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



**FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO
AREA DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO**

TESIS DOCTORAL

**LIBERTAD RELIGIOSA, SIMBOLOGIA Y
DERECHO COMPARADO**

AUTORA: MARIA TERESA de LEMUS DIEGO

**DIRIGIDA POR LA CATEDRÁTICA DE DERECHO
ECLESIASTICO DEL ESTADO DRA. DOÑA LOURDES RUANO
ESPINA**

*A Javier,
que a lo largo de estos años,
me ha animado y apoyado
hasta conseguir que viese la luz
esta tesis doctoral.*

Con todo mi cariño.

INDICE

LIBERTAD RELIGIOSA, SIMBOLOGÍA Y DERECHO COMPARADO

I-INTRODUCCIÓN.....	15
II- LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.....	23
1. LA LIBERTAD RELIGIOSA Y EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL...23	
1.1 Antecedentes.....23	
1.2 La libertad religiosa en el ordenamiento jurídico de la Segunda República y en el Régimen franquista.....30	
1.3 El proceso de reforma política43	
2. LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DERECHO ESPAÑOL VIGENTE.....46	
2.1 El reconocimiento de la libertad religiosa en los textos y tratados internacionales ratificados por España.....46	
2.2 La cuestión religiosa en la Constitución de 1978.....52	
2.3 El derecho de libertad religiosa en el artículo 16 de la CE.....60	
2.4 La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.....70	
2.5 Sujetos titulares.....75	
2.6 Concepto y contenido del derecho.....79	
2.7 Límites.....80	
III-SIMBOLOGÍA RELIGIOSA.....	115
1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ACTUAL.....115	
1.1 Cuestiones previas.....115	

1.2 Contexto socio-cultural en el ámbito occidental.....	120
1.2.1 El fenómeno de la inmigración y la multiculturalidad.....	125
1.2.2 Especial referencia a la inmigración de origen islámico.....	143
2. EL SÍMBOLO, MANIFESTACIÓN EXTERNA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.....	152
2.1 La simbología religiosa como objeto de conflicto.....	161
2.1.1 Los símbolos estáticos.....	163
2.1.2 La simbología de pertenencia.....	166
2.2 Soluciones propuestas ante los conflictos.....	171
2.3 Particular referencia a la simbología islámica.....	175
IV- LA SIMBOLOGÍA RELIGIOSA EN ESPAÑA Y SU TRATAMIENTO JURÍDICO.....	191
1. CUESTIONES PREVIAS.....	191
2. SIMBOLOGÍA ESTÁTICA.....	199
2.1 Símbolos religiosos católicos.....	206
2.1.1. La exhibición del crucifijo en los centros docentes.....	207
2.1.2. En el resto de los espacios públicos.....	230
2.2 Lemas e invocaciones.....	242
3. SIMBOLOGÍA DE PERTENENCIA: VESTUARIO.....	249
3.1 En los centros docentes.....	254
3.2 En el ámbito laboral.....	271
3.3 En la Administración.....	276
3.4 Especial referencia al uso del velo integral en España.....	281
4. LOS SÍMBOLOS RELIGIOSOS Y LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA...296	
4.1 La Ley de Memoria Histórica.....	296
4.2 Tratamiento jurisprudencial de la simbología religiosa generada por la aplicación de la Ley de Memoria Histórica.....	304
4.3 Los símbolos religiosos en el Valle de los Caídos.....	307

V-SOLUCIONES EN DERECHO COMPARADO. ÁMBITO EUROPEO	315
1. SIMBOLOGÍA RELIGIOSA EN ITALIA	315
1.1 Simbología estática	318
1.1.1 Ámbito escolar	319
1.1.2 La exhibición de símbolos religiosos en otros espacios públicos	327
1.2 Simbología de pertenencia	331
1.2.1 Ámbito escolar	331
1.2.2 Otros ámbitos	332
2. EL CASO DE FRANCIA	335
2.1 Simbología estática: soluciones	342
2.2 La simbología de pertenencia	344
2.2.1 Ámbito escolar	344
2.2.2 Otros ámbitos	354
3. BREVES REFERENCIAS A OTROS PAÍSES EUROPEOS	364
3.1 Suiza	364
3.2 Holanda	371
3.3 Bélgica	374
3.4 Reino Unido	376
3.5 Alemania	387
3.6 Posturas ante el uso del velo integral en otros países europeos y en el Consejo de Europa	396
4. LA SIMBOLOGÍA RELIGIOSA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS	398
4.1 Sentencias referidas a simbología de pertenencia	410
4.1.1 Caso Sahín contra Turquía, sentencia del TEDH de 29 de junio de 2004	411
4.1.2 Casos Kervanci y Dogru contra Francia, sentencia del TEDH de 4 de Diciembre de 2008	416

4.2 Sentencias referidas a la simbología estática. Caso Lautsi contra Italia, sentencias del TEDH de 3 de noviembre de 2009 y de 18 de marzo de 2011.....	422
4.3 Nuevos casos de símbolos religiosos ante la Corte de Estrasburgo.....	439

VI- SOLUCIONES EN DERECHO COMPARADO. ÁMBITO AMERICANO.....451

1. ÁMBITO IBEROAMERICANO.....451	451
1.1 Introducción.....	451
1.2 República del Perú.....	460
1.2.1 Cuestiones generales.....	460
1.2.2 Jurisprudencia.....	465
1.3 La República Argentina.....	479
1.4 Uruguay.....	489
1.5 Chile.....	492
1.6 Estados Unidos Mejjicanos.....	497
2. ÁMBITO ANGLOAMERICANO.....504	504
2.1 Introducción.....	504
2.2 Canadá.....	505
2.2.1 Cuestiones previas.....	505
2.2.2 Los símbolos religiosos en la sociedad canadiense.....	512
2.2.3 El Informe Bouchard-Taylor.....	514
2.2.4 Casuística.....	519
2.2.4.1 Casuística de simbología estática.....	520
2.2.4.2 Casuística de simbología de pertenencia.....	526
2.3 Estados Unidos de América.....	539
2.3.1 El papel del Tribunal Supremo en los EE.UU.....	548
2.3.2 Jurisprudencia del Tribunal Supremo.....	551
2.3.3 Casuística de simbología religiosa en los EE.UU.....	557
2.3.3.1 Casos relacionados con la simbología estática.....	557
2.3.3.2 Casos relacionados con la simbología de pertenencia.....	570

VII-CONCLUSIONES.....	581
BIBLIOGRAFIA CITADA.....	587
REVISTAS.....	637
FUENTES NORMATIVAS CITADAS.....	639
FUENTES JURISPRUDENCIALES CITADAS.....	649
OTRAS FUENTES.....	659

ABREVIATURAS

AE	Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales
AEE	Acuerdo sobre Asuntos Económicos
AJ	Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
BOCCE	Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
BOCG	Boletín Oficial de las Cortes Generales
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOME	Boletín Oficial de Melilla
BVerfG	<i>Bundesverfassungsgericht</i> (Tribunal Constitucional Federal)
1 BvR	<i>Verfassungsbeschwerdeverfahren</i> (Recursos de amparo)
BverwG	<i>Bundesverwaltungsgericht</i> (Tribunal Superior Federal de lo Contencioso-Administrativo)
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CFCM	Consejo Francés de Culto Musulmán
Cfr.	Confrontar
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CIE	Comisión Islámica de España
Cit.	Citado
Coord.	Coordinador
Dir.	Director
DGRN	Dirección General de los Registros y del Notariado
DNI	Documento Nacional de Identidad
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DUDH	Declaración Universal de los Derechos del Hombre
Ed.	Edición, editor
EGAE	Estatuto General de la Abogacía Española
ESO	Enseñanza Secundaria Obligatoria

FCJ	Federación de Comunidades Judías de España
FEERI	Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas
FEREDE	Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España
FJ	Fundamento Jurídico
GU	<i>Gazzetta Ufficiale Della Repubblica Italiana</i>
Ibíd.	<i>Ibidem</i>
Id.	El mismo
IES	Instituto de Enseñanza Secundaria
INE	Instituto Nacional de Estadística
IU	Izquierda Unida
JORF	<i>Journal officiel de la République Française</i>
LBRL	Ley de Bases del Régimen Local
LOCE	Ley Orgánica de la Calidad de la Educación
LOECE	Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de los Centros Docentes
LODE	Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación
LOGSE	Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo
LOMCE	Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa
LOPJM	Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor
LOE	Ley orgánica de Educación
LOLR	Ley Orgánica de Libertad Religiosa
N/nº	Número
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
p./pp.	Página/Páginas
Prof.	Profesor
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
Q	Queja
RD	Real Decreto
RGDCDEE	Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

Rec.	Recurso
RJA	Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi
RTC	Repertorio del Tribunal Constitucional Aranzadi
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STEDU	Sentencia Tribunal Europeo de Derechos Humanos
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TAR	Tribunal Administrativo Regional (Italia)
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TS	Tribunal Supremo
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
TSJCyL	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
V.	<i>Versus</i>
Vid.	<i>Vide</i>
Vol.	Volumen
VV. AA.	Varios Autores

I-INTRODUCCIÓN

La presente tesis doctoral es el resultado de cuatro años de estudio e investigación, a lo largo de los cuales, he acabado subyugada a un tema que, si bien en un principio era completamente desconocido para mí, en la actualidad se ha convertido en una parte importante de mi vida, al tiempo que considero que constituye un área del conocimiento apasionante y de plena actualidad en los tiempos que vivimos.

A través de este trabajo, he tratado de analizar, de manera detallada y bajo una perspectiva jurídica, los conflictos que surgen por la presencia de símbolos religiosos en el marco de una sociedad que encamina sus pasos hacia la multiculturalidad, pero que al tiempo no quiere, y no debe, romper con sus propias raíces culturales y su tradición. Dicha sociedad, hasta hace poco de pensamiento monocultural, tiene que abrirse ante las nuevas formas culturales que, en cierta manera, colonizan su territorio.

La originalidad del trabajo viene dada por la naturaleza dinámica del tema, en constante evolución, que preocupa a la sociedad y donde la búsqueda de soluciones legales aplicables, dentro de los marcos jurídicos vigentes, tiene que conducir a la resolución de los conflictos que se plantean. Con esta tesis doctoral he intentado realizar un estudio riguroso, global y objetivo de las cuestiones surgidas por la exposición y el uso de los diferentes símbolos religiosos, desde una perspectiva estrictamente jurídica, para intentar llegar a una vía de soluciones consensuadas, siempre dentro de la legalidad vigente. El estudio del Derecho Comparado, sus aspectos normativos, jurisprudenciales y la casuística originada por los conflictos producidos en los diferentes países, ha supuesto para mí una vía de investigación de carácter globalizador, a través de la cual, se puede intentar buscar soluciones a esta problemática.

La simbología religiosa no sólo constituye un elemento integrante del patrimonio cultural sino que forma parte de la manifestación externa del derecho de libertad religiosa. Pero la realidad evidencia que la visualización de los símbolos, en ocasiones, puede originar conflictos, ante los cuales la

sociedad tiene la obligación de buscar respuestas y ofrecer soluciones. El estudio de las respuestas arbitradas en los diferentes ordenamientos jurídicos, constituye una apasionante materia dentro del área de conocimiento del Derecho Eclesiástico del Estado.

El objeto del presente trabajo de tesis doctoral ha sido el estudio del símbolo religioso, como parte integrante de la manifestación externa del derecho fundamental de libertad religiosa y la repercusión que su presencia ha provocado en los ordenamientos jurídicos de nuestra sociedad occidental. Para ello, he realizado un análisis detallado del derecho de libertad religiosa, de sus titulares, de su contenido y de sus límites, en Derecho español y en Derecho comparado, tanto de países europeos como americanos, siempre en el ámbito de la cultura occidental. Posteriormente, me he detenido en el estudio del símbolo religioso como manifestación externa del derecho fundamental de libertad religiosa, y de manera especial, me he centrado en el estudio de la cruz cristiana, símbolo de nuestra cultura, y en los diferentes tipos de velos musulmanes, dada su continua visualización y el impacto que provoca en los países de nuestro entorno.

En definitiva, he intentado abarcar la problemática jurídica que produce la externalización del símbolo religioso, de una manera global y objetiva desde la perspectiva estricta del Derecho. Con ello, he pretendido hacer un riguroso estudio sobre la simbología religiosa como parte integrante del derecho de libertad religiosa, a través de un amplio análisis comparativo de los casos acaecidos y el modo como han sido abordados por el ordenamiento jurídico y la práctica jurisprudencial, para llegar a una visión global del tema y, de esta manera, intentar encontrar las posibles soluciones ante los casos concretos que se plantean en el día a día.

Una vez determinado el objeto de estudio, el siguiente paso a seguir fue la búsqueda del método para alcanzar el objetivo perseguido en la tesis doctoral. Para ello, me propuse, en primer lugar, realizar un análisis del derecho fundamental de libertad religiosa dentro de nuestro ordenamiento jurídico, deteniéndome de manera especial, en sus límites. En segundo lugar, realicé un estudio del símbolo religioso como posible factor de conflictos en los

ordenamientos jurídicos occidentales; y, en tercer lugar, investigué la casuística de conflictos, principalmente en sede jurisprudencial, producida por la exposición y uso de símbolos religiosos en nuestro país, en el ámbito europeo - con una especial referencia a Italia, Francia y la jurisprudencia del TEDH- y en el continente americano, abarcando los dos subcontinentes, América del Norte y del Sur. En todos los países estudiados, he realizado el análisis de los conflictos bajo una estructura similar: en primer lugar, he estudiado el contexto normativo y el ordenamiento jurídico para, a continuación, recoger los conflictos administrativos y la jurisprudencia emanada de los tribunales, con las soluciones planteadas por los mismos.

Así mismo, he intentado profundizar en el estudio de las culturas que, debido a los flujos migratorios, introducen nuevos símbolos religiosos en nuestro entorno (principalmente la cultura musulmana), al tiempo que me he detenido en el estudio del significado de los símbolos tradicionales que se visualizan en el paisaje europeo.

El trabajo está estructurado en dos grandes bloques desarrollados a lo largo de cinco capítulos. En el primer bloque, analizo el derecho fundamental, parto de una brevísima introducción histórica del derecho de libertad religiosa en España, en especial en la libertad religiosa del siglo XIX, posteriormente me centro, de manera detallada, en el complejo siglo XX español y termino con el estudio del derecho de libertad religiosa en la actual Constitución de 1978 y en la normativa vigente. Para ello me detengo en el contenido, en los sujetos titulares y en los límites del derecho de libertad religiosa. Estos últimos constituyen una parte importante del estudio, ya que en su manifestación externa no es un derecho absoluto, sino que su ejercicio se encuentra limitado por los límites del derecho de libertad religiosa establecidos de forma taxativa en la ley.

En el segundo bloque, estudio la globalización producida en la sociedad actual y observo dos fenómenos presentes en ella: por un lado las objeciones laicas de los poderes públicos frente a las manifestaciones exteriores religiosas tradicionales en los espacios públicos, y por otro, la aparición de símbolos religiosos en prendas de vestir que chocan con los principios de las sociedades

occidentales, como consecuencia de las corrientes migratorias que se están produciendo en busca de mejores condiciones de vida. Analizados estos factores, comienzo el estudio de la casuística en España en los diferentes ámbitos que se plantean los conflictos. Prosigo con un estudio de la problemática ocasionada por los símbolos religiosos en diferentes países europeos y me centro en Italia y Francia, debido a que, en el primero de ellos, Italia, es el país donde más repercusión han tenido los conflictos sobre simbología estática y donde todavía está presente la polémica a causa de la sentencia de los crucifijos de la Corte de Estrasburgo, en el conocido caso *Lautsi*; y el segundo, Francia, país laico por excelencia, porque su casuística es tremendamente rica en simbología de pertenencia, habiendo llegado algunos de sus casos hasta el Tribunal de Estrasburgo. Termino el estudio del tema en el continente europeo, con un análisis de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos referidas a la simbología religiosa. En último lugar, he dedicado un capítulo al análisis, en el continente americano, de las diferentes normativas y los casos generados, diferenciando el ámbito anglosajón del iberoamericano.

La polémica sobre los símbolos religiosos se origina, principalmente, a través de dos cauces distintos: por un lado, los conflictos surgidos por la permanencia en espacios públicos de signos religiosos tradicionales de nuestra cultura, que denominamos símbolos estáticos (crucifijos, imágenes religiosas, lemas, etc.), cuya presencia en dichos espacios choca con una sociedad cada vez más secularizada, que tiende incluso en ocasiones a un laicismo agresivo contra los símbolos cristianos y que parece a veces no respetar su propio acervo cultural y sus tradiciones.

Y, por otro lado, los símbolos de pertenencia o el uso de prendas de vestir con significado religioso (los diferentes tipos de velos islámicos, la *kipá* judía, el *kirpan* de los *sijs*, etc.), cuya problemática ha surgido, en la mayoría de los casos, por el choque cultural originado a raíz de los flujos migratorios, sobre todo desde países islámicos hacia los países de cultura occidental. El origen de este tipo de conflictos tuvo lugar en la Francia de finales de los años 80, en concreto con el *affaire des foulards*, pero poco a poco se han ido extendido al

resto de países del continente europeo, a consecuencia del gradual aumento de los movimientos migratorios

Estos dos países concentran una gran casuística sobre el tema de la simbología religiosa, por lo que he realizado un minucioso estudio de sus ordenamientos jurídicos y recopilado los casos desarrollados, para completar el trabajo con un estudio del resto del continente europeo, a través de un breve recorrido por los países que han desarrollado conflictos sobre el tema que nos interesa.

Soy consciente de que, ante los conflictos ocasionados por la exposición y el uso de los distintos símbolos religiosos, a fecha de hoy polémicos y sin resolver, no se ha encontrado ningún tipo de solución general aplicable. Todos los días se hacen públicas, en las noticias de los distintos medios de comunicación, nuevas situaciones entorno al uso o exposición de símbolos religiosos, con la consiguiente polémica. Por lo tanto, considero que el objeto del presente trabajo es un tema vivo, y candente, donde el Derecho, en especial, el Derecho Eclesiástico del Estado, tiene que proponer y encauzar las posibles soluciones dentro de la legalidad vigente, con el objetivo de resolver los conflictos a través de las vías democráticas existentes en los ordenamientos jurídicos, de esta manera, podremos alcanzar un marco de convivencia democrática en un mundo que constantemente avanza hacia la globalización y la diversidad.

En este trabajo, he tenido presente la radicalización que se ha producido del tema en los últimos años, por la aparición en nuestro continente de símbolos de pertenencia extremos, los casos de los denominados velos integrales o símbolos de pertenencia extremos, como son el *burka* y el *niqab*, que convierten a sus portadoras en seres aislados del resto de la sociedad donde habitan. Ante este nuevo fenómeno, la sociedad europea se ha planteado la prohibición legal de este tipo de símbolos, en el entendimiento de que puedes atentar contra la propia dignidad de la mujer, el principio de igualdad y no discriminación y, por otra parte, ponen en peligro el orden público. Por ello, he realizado un estudio sobre este tipo de simbología religiosa y me he detenido,

de manera especial, en la simbología musulmana, para poder comprender y, posteriormente, analizar los conflictos derivados del uso de estas prendas.

El continente americano ha constituido un reto para el estudio de la simbología religiosa por muchas y diversas causas. Dividido en dos grandes ámbitos, en el primero, el ámbito anglosajón, son varios los estudios realizados sobre el tema y muy diversa la casuística generada, por lo que mi labor ha consistido en un análisis del ordenamiento jurídico de cada país analizado y una posterior recopilación de los casos producidos en los diferentes ámbitos. Respecto al ámbito iberoamericano, cuyo factor definitorio es la catolicidad cultural y la variedad de sistemas políticos de gobierno, al analizar los países, he observado que el Derecho Eclesiástico del Estado apenas está desarrollado, pero en la actualidad, emerge con fuerza y como única forma de encauzar el hecho religioso en los distintos ordenamientos normativos. Sin embargo, la polémica sobre la simbología religiosa comienza a cobrar relevancia, debido a factores entre los que cabe reseñar el producido por la fricción entre la confesionalidad católica de la mayoría de los Estados y la neutralidad exigida en los nuevos ordenamientos jurídicos. La variedad de posturas frente al tema, de los distintos países, hace que el factor común a todos ellos sea la diversidad. Así, pese a la tradición católica existente, encontramos países que han prohibido los símbolos religiosos en el ámbito público desde comienzos del s. XX, como es el caso de Uruguay, y países donde sus propios tribunales reconocen la imposibilidad de eliminar los símbolos estáticos porque forman parte de la historia, tradición y cultura del país, como ha explicado el Tribunal Constitucional de Perú.

Todo el estudio realizado me conduce al objetivo de intentar llegar a unas conclusiones que aporten vías de solución ante los conflictos que se plantean en una sociedad que tiende a convertirse, cada día, en más globalizada y multicultural, pero que no puede olvidar el respeto hacia el factor religioso y la diversidad.

Por último, quiero terminar la introducción del presente trabajo de tesis doctoral, agradeciendo de manera muy especial, a la Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado Dra. Doña Lourdes Ruano Espina, la sugerente

temática ofertada para el trabajo, hecho que me dio la posibilidad de estudiar e investigar un tema tan atractivo como es el de la simbología religiosa. Reconozco que, si bien en un principio, constituyó algo nuevo y desconocido para mí, en la actualidad la considero una materia apasionante, en la que me gustaría seguir profundizando a través del estudio y la investigación. También quiero agradecerle, de manera muy especial, la paciencia y el cariño que, en todo momento, ha tenido conmigo hasta conseguir que hiciera lo que, en más de una ocasión, consideré un imposible...

Salamanca, 15 de septiembre de 2013

VII.- CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo, he llegado a las siguientes conclusiones, las cuales pueden ser compartidas o rechazadas, pero son producto de la amplia investigación realizada en el periodo de investigación de la presente tesis doctoral.

1ª- Los símbolos religiosos forman parte de la manifestación externa del derecho de libertad religiosa, el cual es un derecho fundamental innato al ser humano, que al igual que los demás derechos humanos, es anterior al propio Estado. Su existencia no se basa en el reconocimiento y la posterior positivación que el Estado o los poderes públicos hagan de él, sino que, como el resto de los derechos humanos, es anterior y superior a los derechos positivos, por lo que el Estado está obligado a protegerlo y salvaguardarlo.

2ª- Por eso, a la hora de estudiar el símbolo religioso hay que estudiar previamente el derecho del cual forma parte: el derecho fundamental de libertad religiosa. El derecho de libertad religiosa tiene una doble dimensión, objetiva y subjetiva. En nuestro ordenamiento jurídico, la dimensión objetiva se manifiesta como un principio informador de la actuación del Estado en materia religiosa, que exige, por un lado, la neutralidad del Estado, y, por otro, la obligada cooperación de los poderes públicos con el hecho religioso, como factor social. En su dimensión subjetiva, el derecho fundamental de libertad religiosa posee una dimensión interna, que garantiza un claustro íntimo de creencias y que constituye un derecho absoluto, y un *agere licere* que faculta a toda persona a actuar con arreglo a sus convicciones y conservarlas frente a terceros. Esta dimensión externa está referida tanto al ejercicio individual como al colectivo. Así mismo, dos son los sujetos titulares del derecho: la persona que es el titular primario y, las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, que constituyen los sujetos de titularidad colectiva. En el ejercicio de la dimensión externa, el derecho de libertad religiosa encuentra, como límites, los derechos de los demás y la seguridad, la salud y la moralidad públicas, como elementos integrantes del orden público protegido por la ley.

3ª- La Constitución española establece que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”, pero a continuación, de forma imperativa, ordena: “los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”. Esta aconfesionalidad del Estado, en materia religiosa, implica que el Estado no puede emitir juicios de valor sobre cuestiones religiosas. Pero, al ser el hecho religioso de interés público, su protección exige a los poderes públicos una obligación de carácter positivo, de promover las condiciones para que el derecho sea real y efectivo. También conlleva una exigencia de carácter negativo, que obliga al Estado a garantizar un ámbito de inmunidad, para que nadie pueda ser coaccionado, ni obligado a abrazar creencias contra su voluntad, ni a obrar en contra de las creencias religiosas que profesa.

4ª- Siendo el uso de símbolos religiosos parte de la manifestación externa del derecho del derecho de libertad religiosa, su ejercicio puede originar conflictos, ante los cuales se tienen que buscar soluciones jurídicas que faciliten la convivencia pacífica de todos los miembros de la sociedad. En el análisis de la casuística de los conflictos, surgidos por la presencia o el uso de símbolos religiosos, la doctrina establece dos grupos, los originados por la exposición de símbolos religiosos en espacios públicos, denominados símbolos estáticos y los producidos por el uso de prendas de vestir de carácter religioso o simbología dinámica o de pertenencia. En el primer grupo, los casos se producen debido a la existencia de tendencias laicistas que tienden a suprimir toda expresión pública de religiosidad, rechazando la exposición de los símbolos religiosos en los espacios públicos e intentando ignorar las raíces cristianas de nuestro continente. Cuando se trata de simbología de pertenencia, la mayor parte de estos conflictos vienen originados por las corrientes migratorias, procedentes principalmente de países islámicos hacia Europa o países de ámbito occidental, que producen la visualización de símbolos ajenos a nuestra tradición. Esta inmigración, a gran escala, origina fricciones entre las diferentes culturas que conviven en un mismo ámbito espacial, lo que provoca que los inmigrantes, como en el caso de los

musulmanes, acentúen la exaltación de sus señas de identidad cultural como elemento diferenciador del resto de la población de acogida.

5ª- Realizado el estudio, a nivel nacional, he llegado al convencimiento de que la laicidad y la obligada neutralidad de los poderes públicos, en materia religiosa, son compatibles con el mantenimiento de símbolos estáticos religiosos, ya que la exposición del símbolo, sin proselitismo ni adoctrinamiento, es compatible con un Estado aconfesional. Respecto a la cruz, no solo es un símbolo religioso, sino que a lo largo del tiempo, ha adquirido otros significados históricos y culturales, por lo que aún en ella, un doble significado cultural y cultural. La solución, para este tipo de conflictos, puede venir a través del conocimiento y el reencuentro con nuestra propia cultura cristiana, como signo de identidad cultural de todos los pueblos de Europa. Creo que bajo esta perspectiva es compatible la exposición de símbolos con los principios de laicidad y neutralidad de los Estados. No es lo mismo mantener un símbolo que ya se encuentra expuesto en un espacio público o mantener unas tradiciones como puede ser el montar un belén durante las navidades que, ex novo, colgar un crucifijo donde previamente no existía. Incluso, mantengo la opinión de que la convivencia de los diferentes símbolos religiosos puede ser un factor de enriquecimiento cultural. La visión de la cruz cristiana junto a los velos islámicos, las estrellas de David o las kipás judías y demás símbolos religiosos, favorecen una tendencia que promueve la tolerancia y la universalidad, en un mundo que se encamina hacia la globalización. La convivencia de distintos símbolos religiosos, bajo un mismo ámbito espacial, prima la apertura de los ciudadanos hacia el desarrollo de la pluralidad y promociona el respeto a las diferentes culturas, tradiciones y religiones, al tiempo que nos inclina hacia una visión del mundo más tolerante, abierto y plural.

6ª- En el continente europeo, los derechos humanos son respetados por todos los países miembros de la Unión Europea. Pero, como ha declarado el TEDH, a través de las diversas sentencias emitidas en los casos de conflictos ocasionados por la exposición y uso de los símbolos religiosos, cada país posee un margen de apreciación para establecer sus propias soluciones. Estudiados los diferentes ámbitos y la casuística generada, considero necesario establecer pautas de carácter plenamente objetivo para intentar

solucionar, de manera genérica, los conflictos relacionados con la simbología religiosa. Ante un derecho fundamental, la manifestación externa solo puede ser limitada cuando están en juego los derechos de los demás o los límites recogidos taxativamente por la ley. En Europa, la cuestión de los símbolos religiosos está de plena actualidad. El TEDH, a través de las sentencias que emite, trata de dar soluciones a los conflictos planteados. Personalmente, no comparto la postura general del Tribunal de Estrasburgo, de negar el amparo a los demandantes en los casos de simbología de pertenencia, pienso que el margen de apreciación que posee cada Estado no debe ser el punto de inflexión del Tribunal para que, el titular del derecho no lo pueda ejercer. Un Estado democrático, que proclame la plena libertad en el ejercicio de los derechos fundamentales –es irrelevante que se declare laico, aconfesional o confesional- tiene que permitir el ejercicio de la libertad religiosa y no puede ampararse en el margen de apreciación, para no permitir el uso de una prenda religiosa.

Respecto al crucifijo, símbolo religioso e integrante del devenir religioso, histórico y cultural de Europa durante dos mil años, creo que no se debe desterrar del espacio público, no sólo por su significado religioso, que desde luego posee, sino porque la cruz es parte del pensamiento y del paisaje europeo, su visualización constituye un elemento importante en la configuración paisajística del continente. Renunciar a la cruz es renunciar a Europa.

7ª- En el estudio del continente americano me he encontrado ante dos ámbitos espaciales y culturales, bien definidos, herederos y continuadores del pensamiento europeo: por un lado los países del norte del continente como son EE UU y Canadá, donde se han marcado pautas para el uso de los símbolos religiosos, siendo enormemente respetuosos con el uso de prendas religiosas, pero con soluciones contradictorias en el ámbito de la simbología estática; y, por otro, los países Iberoamericanos, de gran tradición católica, donde observamos que apenas está desarrollado el Derecho Eclesiástico del Estado, pero donde la temática de la simbología religiosa apunta como un tema apasionante en los ordenamientos de los distintos Estados. La casuística generada hasta el momento, pese a ser reducida, nos inclina a pensar que

existe un enorme respeto en lo que respecta al uso de prendas religiosas. Respecto a los símbolos estáticos, hay diferentes posturas, algunas de ellas muy dispares, dependiendo del sistema político de cada país, pero en general, salvo en el caso de Uruguay, donde en los últimos tiempos se aprecia un cambio de tendencia, se puede afirmar que el respeto hacia la simbología es significativo, al tiempo que los ordenamientos jurídicos de los distintos países son conscientes, y no olvidan, el gran peso que el cristianismo ha tenido en el descubrimiento y la posterior colonización del continente.

8ª- Ante las numerosas dudas que plantea el uso del velo en los diferentes ordenamientos jurídicos, una posible solución que se puede dar a este tipo de conflictos, puede venir a través de una regulación reglamentaria que establezca las pautas a seguir ante las diferentes situaciones que se pueden generar en la vida cotidiana. Esta solución que propongo, como mal menor, a mi juicio, es innecesaria. Al tratarse de una manifestación del derecho de libertad religiosa, el uso del velo no debe estar sujeto a ningún tipo de restricción, más allá de los propios límites establecidos en la ley. No se puede establecer una norma general que prohíba el uso del velo o cualquier otra prenda religiosa. Solo cuando el porte de la prenda friccionen con los derechos de los demás o con cualquier elemento constitutivo del orden público protegido por la ley, tendremos que acudir a los órganos judiciales para que ponderen los derechos en conflicto y para que actúen de acuerdo con el ordenamiento jurídico y, según lo establecido en nuestra Carta Magna, conforme a la DUDH y el resto de tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

9ª- Dentro de la simbología dinámica o de pertenencia es muy importante diferenciar el uso del velo islámico, de otras prendas indignas y discriminatorias para la mujer, que no son símbolos religiosos sino tribales o culturales, como son el *burka* y el *niqab*, también denominados símbolos de pertenencia extremos, cuyo origen nada tiene que ver con las prescripciones del Corán. Tanto en derecho nacional, como en derecho comparado, el libre porte de estas prendas puede quedar amparado por el derecho a la libertad de conciencia, si bien su debate cae fuera del ámbito de la libertad religiosa. Pero no podemos obviar que el uso de estas prendas entra en conflicto con los

derechos de los demás y el orden público, por lo que su restricción en los espacios públicos la considero legítima.

10ª- En una sociedad como la actual, donde los flujos migratorios son constantes y donde la globalización provoca la caída de fronteras y de cualquier tipo de barreras, cuando se producen este tipo de situaciones y con el objetivo de poder alcanzar un marco de convivencia, será necesario aplicar, de forma conjunta, el principio de tolerancia junto con un sistema de limitaciones recíprocas, pues solo de esta manera, podremos alcanzar un marco de convivencia democrática y pacífica para nuestra sociedad. Sin embargo, ante estas situaciones, tenemos que ser extremadamente sensibles, pues cualquier tipo de intransigencia puede abocar a enfrentamientos y actitudes intolerantes. Tenemos que tener presente que, un aspecto positivo de la multiculturalidad, tiene que ser la riqueza cultural que se puede producir ante la convivencia de un crisol de culturas, donde el roce con lo ajeno y lo desconocido, nos lleve al respeto de lo diferente y la globalización cultural del ser humano.

11ª- Por último, después del estudio realizado, me inclino a pensar que, en el ámbito europeo, existe una tendencia que intenta restringir el derecho de libertad religiosa, en especial, en lo que respecta a la tradición cristiana, consecuencia de ciertas posturas pro laicistas alentadas en ciertos ámbitos de los poderes públicos. Creo que no se debe y no se puede erradicar de la vida social y pública el hecho religioso, porque lo religioso está indivisiblemente unido a lo humano. Sólo a través del respeto y de la tolerancia podremos crear un marco legítimo de convivencia. Por eso, la tolerancia, no la intransigencia ante el hecho religioso, debe ser fomentada por todos los poderes públicos. Solo de esta manera, lograremos el completo respeto de la libertad religiosa y garantiremos la paz social, en una sociedad democrática y plural.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AGUIAR DE LUQUE, L. (director), *Estado aconfesional y laicidad, Cuadernos de Derecho Judicial I* - 2008, CGPJ, Madrid 2009.

AGUILAR ROS, P., “El matrimonio religioso”, en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 227-256.

ALBERT, M., “Los valores superiores y la Filosofía del Derecho”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 87-117.

ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, J., “Sobre los límites de los derechos fundamentales en la Europa multicultural”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 49-75.

ALÁEZ CORRAL, B., “Símbolos religiosos y Derechos Fundamentales en la relación escolar”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, Año 23, N. 67, Enero-Abril 2003, pp. 89-125.

ALÁEZ CORRAL, B., “Reflexiones jurídico-constitucionales sobre la prohibición del velo islámico integral en Europa”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 121-162.

ALENDIA SALINAS, M., “Libertad de creencias del menor y uso de signos de identidad religioso-culturales”, en J. SOROETA LICERAS, (ed.), *Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastian*, vol IV, Bilbao, 2003, pp. 39-92.

Id., “La presencia de símbolos religiosos en las aulas públicas, con especial referencia a la cuestión del velo islámico”, *RGDCDEE*, nº 9, septiembre 2005.

ALEXY, R., *Derechos sociales y ponderación*, Madrid 2009.

Id., “Sobre los derechos constitucionales a protección”, en *Derechos sociales y ponderación*, Madrid 2009, pp. 45-84.

ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, J., “Sobre los límites de los derechos fundamentales en la Europa multicultural”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 60-61.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L., “Fines educativos y sociedades paralelas”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 219-248.

ÁLVAREZ-MANZANEDA ROLDÁN, M.C., “Las fuentes derivadas”, en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 113-140.

ALZAGA, O., *Derecho Político Español según la Constitución de 1978 II. Derechos Fundamentales y órganos del Estado*, Madrid 2008.

ANDÒ, S. y SBAILÒ, C., *Detrás de la tolerancia. Libertad religiosa y derechos humanos en la era de la globalización*, Córdoba 2006.

ANDÒ, S., “Libertad religiosa o proceso democrático”, en *Detrás de la tolerancia. Libertad religiosa y derechos humanos en la era de la globalización*, Córdoba 2006, pp.1-146.

ANDRÉS GALLEGO, J., “Notas históricas sobre el problema de los símbolos religiosos”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Vol. XVIII, 2012, pp. 23-38.

AÑÓN ROIG, M.J., “Diversidad cultural y espacio público: respuestas en clave de igualdad”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A. (editoras),

Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho, Valencia 2011, pp. 83-122.

AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A. (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011.

APARICIO CHOFRÉ, L., “De la política de inmigración a la política de integración”, en *La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español*, Madrid 2009, pp. 69-98.

APARICIO PÉREZ, M.A. (director), *Textos Constitucionales*, Barcelona 1995.

ARBÓS MARÍN, X., FERRER BELTRÁN, J., PEREZ COLLADOS, J.M. (editores), *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010.

ARECES PIÑOL, M. T., *El principio de laicidad en las jurisprudencias española y francesa*, Lérida 2003.

Id., “Límites a la expresión individual de la libertad religiosa: *El burka* incompatible con la igualdad de sexos”, en *RGDCDEE*, nº 18, octubre 2008.

Id., “La prohibición del velo integral, *burka* y *niqab*: el caso francés a propósito del informe del Consejo de Estado”, en *RGDCDEE* nº 24, octubre 2010.

Id., “¿El velo integral, *burka* y *niqab*, queda amparado por el legítimo ejercicio de la libertad religiosa?”, en *RGDCDEE*, nº 26, mayo 2011.

Id., “La prohibición del velo integral islámico, a propósito de la sentencia del Tribunal Supremo”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

ASIAÍN PEREIRA, A., “La Consideración de la Religión y las Religiones en el Marco Constitucional Latinoamericano”, en *Second ICLARS Conference*, Santiago de Chile, September 9, 2011.

ASIAÍN PEREIRA, “La presencia de lo religioso en el ámbito público en el Uruguay: De la iconoclastia a la tímida tolerancia”, *Consortio latinoamericano de Libertad Religiosa*.

ASÍS, R. DE, *Las paradojas de los derechos fundamentales como límites al poder*, Madrid 2000.

BAKHT, N., “Objection, Your Honor! Accommodating Niqab-Wearing Women in Courtrooms”, en GRILLO, R. et alii, *Legal Practice and Cultural Diversity*, Londres, 2009, pp. 115-134.

BAPPENHEIM, S. T., “I crocifissi campestre nel Trentino-Alto ADILE”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 207-218.

BARNETT, L., *Liberté de Religion et signes religieux dans l’espace public*, Publication n° 2011-60-F, Ottawa, Canada, Bibliothèque du Parlement, 2011.

BARRERO ORTEGA, A., “El vía crucis judicial de unos padres quisquillosos”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 217-232.

BARRIO GOZALO, M., *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid 2004.

BARSOTTI, V.; FIORITA, N., “Símbolos religiosos y espacios públicos: una comparación entre laicidad y separatismo”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 243-279.

BASDEVANT-GAUDEMET, B., “Estado e Iglesia en Francia”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 119-148.

BASTERRA, D., *El derecho a la libertad religiosa y su tutela jurídica*, Madrid 1989.

BASTIDA FREIJEDO F. Y FERNÁNDEZ SARASOLA, I., “Concepto y modelos históricos de los derechos fundamentales”, en VV.AA., *Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1978*, Madrid 2005, pp. 17-44.

BAYLOS GRAU, A., “Derechos económicos e indemnizaciones derivados de la memoria histórica”, en *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp.185-208.

BELTRÁN DE FELIPE, M. y GONZÁLEZ GARCÍA, J.V., *Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América*, Madrid 2005.

Id., “Lo statuto giuridico dell'Islam in Francia”, en *Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica*, 1996/1, pp. 81 y ss.

BENAVIDES GOMEZ, D., *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración 1875-1931*, Madrid 1978.

BENEDÍ LAHUERTA, S., “La regulación del velo integral. ¿Qué modelo adoptar en España?”, en *RGDCDEE*, nº 28, 2012.

BETRIÁN CERDÁN, P., “Panorámica de los centros de internamiento de menores en España”, en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp. 95-116.

BIJSTERVELD, S. C. van, “Estado e Iglesia en los Países Bajos”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 211-230.

BLANCO, M., *La libertad religiosa en España. Precedentes de dos organismos estatales para su protección*, Pamplona 2001.

BLANCO, M.; CASTILLO, BEATRIZ; FUENTES J. A. y SANCHEZ-LASHERAS, M (coord.), *Ius et Iura. Escritos de Derecho Eclesiástico y de Derecho Canónico en honor del profesor Juan Fornés*, Pamplona 2010.

BLANCO FERNANDEZ, M., “Estudio de los precedentes de las Leyes de Libertad Religiosa de 1967 y 1980”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 27-38.

BOBBIO, N., *De senectute*, Torino, 1996.

BONET PÉREZ, J., *Las políticas migratorias y la protección internacional de los derechos y libertades de los inmigrantes. Un análisis desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español*, Bilbao 2003.

BORRÁS, A., “Europa: entre la integración y la multiculturalidad”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 23-43.

BOSSET P., ROCHON, M., *Le pluralisme religieux au Québec : un défi d'éthique sociale : document soumis à la réflexion publique*. Montréal : Commission des droits de la personne du Québec, 1995.

BOTÓN, R., “Laicità dello Stato e simboli religiosi nella Repubblica di Turchia”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 353-385.

BOUCHARD, G. y TAYLOR, C. *Fonder l'avenir: le temps de la conciliation, rapport final de la Commission de Consultation sur les Pratiques d'Accommodements Reliées aux Différences Culturelles*, Québec, Editeur officiel du Québec. 2008. *Building the future. A Time for reconciliation*. Report Bouchard-Taylor.

BRIONES MARTÍNEZ, I.M., *El factor religioso y las Autonomías*, Granada 2011.

Id., “Dignidad humana y libertad de expresión en una sociedad plural”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

BRUCE, S.L., *Fundamentalism*, Cambridge: Polity, 2000.

CALVINO, M., en “La soluzione belga al problema della esposizione di simboli”, octubre 2005, en *Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*, octubre 2005.

CALVO ALVAREZ, J., *Orden público y factor religioso en la Constitución española*, Navarra 1983.

Id., *Los principios del Derecho Eclesiástico Español en las sentencias del Tribunal Constitucional*, Pamplona 1999.

CÁMARA ARROYO, S., “Los centros de internamiento de menores en la Ley Orgánica 5/2000”, en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp. 53-93.

CAMARERO SUÁREZ, V., “Análisis de la primera decisión del Tribunal Supremo del velo integral: sentencia 693/2013, de 6 de febrero de 2013”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

CANO RUIZ, I., “La libertad religiosa del menor”, en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp.119-148.

CAÑAMARES ARRIBAS, S., *Libertad Religiosa, Simbología y Laicidad del Estado*, Navarra 2005.

Id., “El empleo de simbología religiosa en España”, en *Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*, aprile 2005.

Id., “Simbología religiosa y separación en los Estados Unidos de América: la doctrina del Tribunal Supremo en la Sentencia Van Orden v. Perry”, en *Persona y Derecho*, nº 53 (2005).

Id., “Simbología religiosa en la escuela. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de Canadá Singh-Multani c. Marguerite-Bourgeoy (comisión scolaire)”, en *RGDCDEE*, nº 11, mayo 2006.

Id., “La protección de las minorías en el derecho norteamericano.. A propósito de la sentencia *Gonzales v. O Centro Espirita Beneficente Uniao do Vegetal*, del Tribunal Supremo de los Estados Unidos”, en *RGDCDEE*, nº 12, octubre 2006.

Id., “Libertad religiosa y seguridad pública en la experiencia jurídica canadiense”, en *Ius canonicum*, Vol. 47, nº 94, 2007, pp. 527- 551.

Id., “Neutralidad religiosa y tradiciones sociales. Apuntes de Derecho comparado”, en *RGDCDEE*, nº 17, 2008.

Id., “Tratamiento de la simbología religiosa en el Derecho español: propuestas ante la reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 520-551.

Id., “Libertad religiosa del menor y simbología religiosa en la escuela”, en MARTÍN SÁNCHEZ, I. y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M. (Coords.), *Algunas cuestiones controvertidas del ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa en España*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2009.

Id., “Simbología Religiosa y Derecho Penal en Italia”, en *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, num. 20, Mayo 2009.

Id., “Religious Symbols in Spain: A Legal Perspective”, en *Ecclesiastical law journal*, ISSN 0956-618X, Vol. 11, N. 2, 2009, pp. 181-193.

Id., “Últimos pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de simbología religiosa en la escuela”, en *Ius et Iura. Escritos de*

Derecho Eclesiástico y de Derecho Canónico en honor del Prof. Juan Fornés, Pamplona 2010, pp. 193-210.

Id., “Ley Orgánica de Libertad Religiosa: oportunidad y fundamento de una reforma”, en *Ius Canonicum*, Vol. 50, nº 100, 2010, pp. 477-515.

Id., “Nuevos desarrollos en materia de simbología religiosa”, en *RGDCDEE*, nº 24 octubre, 2010.

Id., “Símbolos religiosos en un Estado democrático y plural”, en *Revista de Estudios Jurídicos*, nº 10/2010 (Segunda Época).

Id., “La inclusión de los otros: la simbología religiosa en el espacio público”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 99-120.

Id., “Autonomía de las confesiones religiosas y discriminación laboral”, en *Revista Española de Derecho del Trabajo*, nº 155, julio-septiembre 2012, pp. 37-69.

CAPDEVILLE, P., “El Principio Constitucional de Separación del Estado y de las Iglesias en México: ¿Virtud o Obstáculo para la Libertad Religiosa?”, en *Second ICLARS Conference*, Santiago de Chile September 8, 2011.

CARAZO LIÉBANA, M., “A vueltas sobre la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia en torno a los símbolos religiosos en las escuelas públicas: aplicación de la principal doctrina del TC y del TEDH”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 279-298.

CARBALLO ARMAS, P., “Libertad religiosa, objeción de conciencia y Estado aconfesional (una reflexión a propósito del hiyab de Najwa)”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 121-132.

CARDIA, C., *Identità religiosa e culturale europea. La questione del crocifisso*, Torino 2010.

CARMONA CUENCA, E., “El velo islámico, la libertad religiosa y la igualdad de género”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 157-163.

CASANOVA, J.C., *La Iglesia de Franco. Temas de hoy*, Madrid 2001.

CASCAJO CASTRO, J.L. Y GARCÍA ÁLVAREZ, M., *Textos Constitucionales Modernos*, León 1982.

CASTRO ESTRADA, A., *El Estado mexicano y la libertad religiosa. Doce años de nueva apertura*, en URL: www.libertadreligiosa.net.

CASTRO JOVER, A., “Inmigración, pluralismo religioso-cultural y educación: la utilización de signos de identidad en la escuela”, en *Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*, Dicembre 2004

Id., *La utilización de signos de identidad religiosa en las relaciones de trabajo en el derecho de los Estados Unidos*, Madrid, 2005.

CATALÀ I BAS, S., “Inmigración y gobierno multinivel” en TUR AUSINA, R. (directora), *La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español*, Madrid 2009, pp. 35-68.

CATALÁ RUBIO, S., “Libertad religiosa de la mujer musulmana”, en MOTILLA, A. (coord.), *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009, pp. 19-62.

CAVANA, P., “I simboli religiosi nello spazio pubblico nella recente esperienza europea”, en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, Revista telematica nº 28, 1º ottobre 2012

CEA D' ANCONA, M.A., "Racismo, xenofobia y conflicto: un análisis de la situación en España", en AÑÓN ROIG, M.J., y SOLANES CORELLA, A., *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 212-243.

CELADOR ANGÓN, O., *Libertad de conciencia y Europa. Un estudio sobre las tradiciones constitucionales comunes y el Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Madrid 2011.

CELIS BRUNET, A. M., "Iglesias y Estado en la República de Chile", en NAVARRO FLORIA, Juan Gregorio (coord.), *Estado, Derecho y Religión en América Latina*, Madrid 2009.

CERIOLO, J. P., "Laicità dello Stato ed esposizione del crocifisso nelle strutture e intervento parlamentare", en DIENI, E.; FERRARI, A.; PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 125-146.

CESAREO, *Società multietniche e multiculturalismo*, 2002.

CIANITTO, C., "L'abbigliamento islamico nelle scuole della Gran Bretagna", en DIENI, E.; FERRARI, A.; PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 335-351.

CIÁURRIZ, M. J., *La libertad religiosa en el derecho español. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 1984.

Id., *El derecho de proselitismo en el marco de la libertad religiosa*, Madrid 2001.

Id., "Laicidad y ley sobre los símbolos religiosos en Francia", en *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009, pp. 91-140.

Id., "La situación jurídica de las comunidades islámicas en España", en *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid 2004, pp. 23-64.

COLLEEN CONNOR, M., "The constitutionality of religious symbols on Government property: a suggested approach", en *JCS*, nº 37, 1995.

COMBALÍA, Z., "Derecho Islámico: ¿libertad o tolerancia religiosa?", en *RGDCDEE*, nº 2, mayo 2003

Id., "Los límites del Derecho de Libertad Religiosa", en *Tratado de Derecho Eclesiástico*, Pamplona 2004, pp. 469-511.

Id., *El Derecho de Libertad Religiosa en el mundo islámico*, Navarra 2001.

COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011.

COMBALÍA, Z., "El derecho de libertad de expresión en el Islam: perspectiva comparada", en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 217-260.

CONETTI, M., "Simbolicità del giuridico e realtà teonomica nelle pensées di Pascal", en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 59-83.

CONTRERAS, J.M., "La Comisión Asesora de libertad religiosa", en *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 7, n.19 (1987), pp. 131-163.

CONTRERAS MAZARIO, J. M. y CELADOR ANGÓN, O., "Laicidad manifestaciones religiosas e instituciones públicas", en *Fundación Alternativas*, Documento de Trabajo 127/2007, Madrid 2007.

COPPOLA, R., "El símbolo del crucifijo después del caso Ofena", en *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, nº 4, enero 2004.

CORRAL, C. Y LISTL, J., *Constitución y Acuerdos Iglesia- Estado, Actas del II Simposio Hispano-Alemán*, Madrid 1988.

Id., *Confesiones religiosas y Estado español*, Madrid 2007.

CUENCA, TORIBIO, J. M., *Iglesia y burguesía en la España liberal*, Jaén 1979.

Id., *Relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea*, Madrid 1985.

Id., “Laicismo y confesionalidad en las relaciones Iglesia-Estado de la España contemporánea”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 69-118.

DAVIE, G., *Religion in Modern Europe: A Memory mutates*, Oxford University Press, Oxford 2000

DENNINGER, E.; GRIMM, D., *Derecho constitucional para la sociedad multicultural*, Madrid 2007.

Id., “Derecho y procedimiento jurídico como engranaje en una sociedad multicultural”, en *Derecho constitucional para la sociedad multicultural*, Madrid 2007, pp. 27-50.

DE OTO, A., *Precetti religiosi e mondo lavoro*, Roma 2007.

DIAGO DIAGO, M.P., “La *kafala* islámica en España”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 111-159.

DIAZ REVORIO, F.J., “constitución y fenómeno religioso: algunas consideraciones sobre el modelo español en el contexto europeo”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp.77-102.

DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006.

DWORKIN, R., “Religión y dignidad”, *La democracia posible*, Barcelona, 2008.

ELÓSEGUI ITXASO, M., “El concepto de laicidad abierta en el informe Bouchard-Taylor para Québec”, en *RGDCDEE*, nº 23, 2010.

ESCUADERO ALDAY, R., “La declaración de ilegitimidad de los tribunales franquistas: una vía para la nulidad de sus sentencias”, en *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp. 209-234.

ESCUADERO RODRÍGUEZ, A., “Comentario a la STSJ de Madrid 405/2011 (Cristo de Monteagudo) Y STC 34/2001 (Inmaculada patrona del Colegio de Abogados de Sevilla)”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, nº 28, 2012, pp. 831-848.

EVANS, M., *Manual on the wearing of religious symbols in publica reas*, Council of Europe, 2009.

FALK, R., *Religion and Humane Global Governance*, New York 2001.

FERNANDEZ CORONADO, A., “Sentido de la cooperación del Estado laico en una sociedad multirreligiosa”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 579-698.

FERRARI, S., “Estado e Iglesia en Italia”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 173-194.

Id., “L’Islam e la Repubblica, 42elem un interrogativo per il separatismo francese”, en *Quaderni di diritto e 42elemáti ecclesiastica*, 1996/1, pp. 113-161.

Id., “Le ragioni del velo”, en *Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*, Novembre 2004.

FERREIRO, J., “Política del Gobierno en materia de libertad religiosa e integración del Islam”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P., GONZALEZ-

VARAS, A. (coords.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 331-404.

FERRER ORTIZ, J. (coord.), *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007.

Id., “Aconfesionalidad y laicidad: ¿nociones coincidentes, sucesivas o contrapuestas?”, en *Estado aconfesional y laicidad*, Cuadernos de Derecho Judicial I – 2008, CGPJ, Madrid 2009, pp. 391-425.

FIGUEROA NAVARRO, C., “La medida de internamiento aplicable a los menores responsables penalmente y derechos de los menores en centros de internamiento”, en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp. 3-20.

FIORITA, N., “Il crocifisso: da simbolo confessionale a simbolo neo-confessionista”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 179-205.

FORNÉS, J., *El nuevo sistema concordatario español (Los Acuerdos de 1976 y 1979)*, Pamplona 1980.

FRÍAS LINARES, M., “La protección de la libertad religiosa”, en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 141-175.

GALLI, C. (ed.), *Multiculturalismo*, Bologna, 2006.

GARCIA AMADO, J.A., “Usos de la historia y legitimidad constitucional”, en *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp. 47-72.

Id., “El juicio de ponderación y sus partes. Una crítica”, en *Derechos sociales y ponderación*, Madrid 2009, pp. 249-332.

GARCIA GARCIA, R., *Constitucionalismo español y legislación sobre el factor religioso durante la primera mitad del siglo XIX (1808-1845)*, Valencia 2000.

Id., *La Comisión Asesora de libertad religiosa. Sus antecedentes, precedente, discusión parlamentaria y regulación actual*, Madrid, 2003.

GARCIA OLIVA, J., “La cuestión de la simbología religiosa en el Reino Unido”, en *RGDCDEE*, nº 15, 2007.

GARCÍA-PARDO, D., “El velo islámico en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el caso turco”, en *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009, pp. 63-90.

GARCÍA-PELAYO, M., *Derecho constitucional comparado*, Madrid 1984.

GARCIA RUÍZ, Y., “Símbolos religiosos en espacios públicos: una aproximación jurisprudencial”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A., *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 185-206.

GARÍN, P. M., *Temas de Derecho Eclesiástico del Estado. La Religión en la comunidad política desde la libertad*, Bilbao 2000.

GÓMEZ MARTÍNEZ, C., “Aconfesionalidad y laicidad; dos nociones ¿coincidentes, sucesivas o contrapuestas?”, en *Estado aconfesional y laicidad*, Cuadernos de Derecho Judicial I – 2008, CGPJ, Madrid 2009, pp.11-44.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y., “El pañuelo islámico: la respuesta europea”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 143-170.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, A., “La polémica sentencia del crucifijo. (Resolución del Tribunal Constitucional alemán de 16 de mayo de 1995)”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, 47, 1996, pp. 349-356.

Id., “Simbología y prácticas religiosas en los espacios públicos en Canadá” en *RGDCDEE*, nº 24, 2010.

Id. "Derechos educativos en el ámbito islámico", en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (45elemá.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 261-299.

Id., "El Valle de los Caídos y su régimen jurídico: propuestas para una situación estable", en *RGDCDEE*, nº 28, enero 2012.

GONZÁLEZ DEL VALLE, J.M., *Derecho Eclesiástico del Estado Español*, Madrid 2002

Id., "La Enseñanza", en FERRER ORTIZ, J. (coord.), *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 271-290.

GONZALEZ MERLANO, J.G., "Relación Estado-Iglesia en Uruguay: último decenio. Injerencia-prescindencia-ambigüedad", en *RGDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

GONZÁLEZ OROPESA, M. y BÁEZ SILVA, C., "La utilización de símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en la propaganda de los partidos y agrupaciones políticas nacionales", en *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, nº 13, enero-junio 2010.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., *La incidencia de los Acuerdos internacionales sobre Derechos Fundamentales en la jurisprudencia de Derecho Eclesiástico del Tribunal Constitucional*, Pamplona 2008.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., y SÁNCHEZ-BAYÓN, A., *El Derecho Eclesiástico de las Américas: fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas*, Madrid, 2009.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M. y SÁNCHEZ-BAYÓN, A., *RIDE Regulación Iberoamericana de Derecho Eclesiástico*, Madrid, 2011.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M., “Las leyes de libertad religiosa española y portuguesa y su influencia en las leyes y en algunos proyectos de ley de libertad religiosa iberoamericanos”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

GONZÁLEZ SCHMAL, R., “Crónica sumaria de un proceso legislativo. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público”, en MEDINA GONZALEZ, M.C. (coord.), *Una puerta abierta a la libertad religiosa: México a quince años de las reformas constitucionales en materia religiosa 1992-2007*, Secretaria de Gobernación, México 2007, pp.105 y ss.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, A., “Objeción de conciencia al tratamiento psicológico de homosexuales”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

GRAU, L., *El Constitucionalismo americano*, Madrid, 2011.

GRILLO, R. *et alii*, *Legal Practice and Cultural Diversity*, Londres, 2009.

GRIMM, D., “Multiculturalidad y Derechos Fundamentales”, en *Derecho constitucional para la sociedad multicultural*, Madrid 2007, pp. 51-69.

GREPPI, A., “Los límites de la memoria y las limitaciones de la Ley. Antifascismo y equidistancia”, en *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp. 105-126.

GUTIERREZ, C., *Espanoles en Trento*, Valladolid 1951.

GUTIERREZ GUTIERREZ, I., “Introducción. Derecho Constitucional para la sociedad multicultural”, DENNINGER, E.; en *Derecho constitucional para la sociedad multicultural*, Madrid 2007, pp. 9-26.

GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012.

GUTIERREZ GUTIERREZ, I., “Alcance de los derechos fundamentales en el nuevo constitucionalismo supranacional”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 3-24.

GUTIERREZ DEL MORAL, M. J. y CAÑIVANO SALVADOR, M. A., *El Estado frente a la libertad de religión: jurisprudencia constitucional española y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, Barcelona 2003.

Id., “Laicidad, Estado y confesiones religiosas”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 173-194.

Id., “A propósito del velo islámico ¿es posible una solución intercultural?”, en *RGDCDEE*, nº 24, octubre 2010.

HERA, A. de la, “Los problemas de la libertad religiosa: el modelo español”, en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volúmenes I y II), Murcia 2000, pp. 155-166.

HERMIDA del LLANO, C., “El derecho de libertad religiosa y su interpretación por el Tribunal Constitucional”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 33-64.

Id., “La Carta de Derechos Fundamentales en la Unión Europea y la cuestión religiosa”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 197-207.

HERVIEU-LÉGER, D., *La religión, hilo de memoria*, Herder, Barcelona 2005.

HILL, M., “Simbología religiosa y objeción de conciencia en el lugar de trabajo: un examen de la sentencia de Estrasburgo en Eweida y otros c. Reino Unido”, en *RGDCDEE*, n.32, mayo 2013.

HOLGADO GONZALEZ, M., "Alcance y límites del derecho a la 48elemática religiosa", en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 271-277.

HUNTINGTON, S., "Choque de civilizaciones", *Revista. Foreign Affairs*, EE.UU. 1993, pp. 22-50.

Id., *Who are we? The Challenge to America's National Identity*, Nueva York 2004.

IBAN, I. C. (coord.), *Libertad y Derecho Fundamental de Libertad Religiosa*, Madrid 1989.

Id., "Estado e Iglesia en España", en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 93- 118.

Id., "Leyes de Libertad Religiosa en Europa Occidental: la experiencia Ibérica", en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volúmenes I y II), Murcia 2000, pp. 311-322.

IBÁN, I. C., "Dios en las Constituciones y Constituciones sin Dios", en *Second ICLARS Conference*, Santiago de Chile, september 9, 2011.

IBÁN, I. C. y GONZALEZ, M., *Textos de Derecho Eclesiástico (s. XIX y XX)*, Madrid 2001.

INNERARITY, C., "La polémica sobre los símbolos religiosos en Francia. La laicidad republicana como principio de integración", en *Reis*, 111/05, pp. 139-161.

IVALDI, M. C., "Verso una nuova definizione Della laicità? La recente normativa a 48elemátic dei 48elem religiosi nella scuola in Francia", en *Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*, setiembre 2005.

JELLINEK, G., *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Granada 2009.

JEMOLO, A. C., *I problema pratici della libertà*, Milano 1961.

JIMÉNEZ-AYBAR, I. “El Islam en una Europa multicultural”, en *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, nº 10-11, mayo-diciembre, 2002, pp. 14-28.

JUSDADO, M.A., “Crónica de la comparecencia del nuevo presidente del Tribunal Supremo Norteamericano en el Senado”, en *RGDCDEE*, nº 9, septiembre, 2005.

KARPEN, U. (ed), *La Constitución de la República Federal de Alemania*, Baden-Baden 1992.

LA ESPINA, E., “La invisibilidad de las familias multiculturales en la normativa de extranjería española”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A., (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 312-334.

LAGOS SCHUFFENEGGER, H., *Chile y el mito del Estado laico*, Santiago de Chile, 2005.

LARA CORREDOR, D.E., “Las relaciones estado e iglesia en Colombia”, en *RGDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

LARA MARTINEZ, L., “Religión y poder en el siglo XX: perspectiva comparada de los regímenes de Franco y Pinochet”, en *X Congreso Español de Sociología*, 1, 2, 3 de julio de 2010, Universidad pública de Navarra.

LEMA TOMÉ, M., *Laicidad e integración de los inmigrantes*, Madrid 2007.

LE TOURNEAU, D., "El velo islámico y la neutralidad de la escuela pública en Francia", en *Boletín Mejicano de Derecho comparado*, n. 89, mayo-agosto, 1997, pp. 623-637.

LEWIS, *L'Europa e l'Islam*, Roma Bari, 1999.

LLAMAZARES CALZADILLA, M.C., "La presencia de símbolos religiosos en las aulas de centros públicos docentes", en *La libertad religiosa y de conciencia ante la justicia constitucional*. Actas del VIII Congreso Internacional del Derecho Eclesiástico del Estado, Granada, 13-16 de mayo de 1997, Granada 1998, pp. 559-572.

Id., "La Libertad de conciencia y dignidad de la persona", en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volumen I), Murcia 2000, pp. 345-356.

LLAMAZARES FERNANDEZ, D., *Derecho Eclesiástico del Estado*, Madrid 1991.

Id., *Derecho de la libertad de conciencia*, Vol. II, Madrid 1999.

Id., "A vueltas con la laicidad", en *Estudios jurídicos en homenaje a Vidal Guitarte*, Castellón 1999.

Id., "Estatuto jurídico de las confesiones religiosas de derecho común en el derecho español", en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volumen I), Murcia 2000, pp. 357-382.

Id., *Derecho de la libertad de conciencia*, Vol. I, *Libertad de conciencia y laicidad*, Madrid 2002.

LARA CORREDOR, D. E., "Las relaciones estado e iglesia en Colombia", en *RGDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

LOMBARDÍA, P. y FORNÉS, J.; “El Derecho Eclesiástico”, en *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 21-52.

Id., “Fuentes del Derecho Eclesiástico Español”, en *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 53-84.

LOPEZ ALARCÓN, M., “Tutela de la Libertad Religiosa”, en *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 113-140.

Id., “Confesiones y entidades religiosas”, en *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 179-205.

LOPEZ MEDINA, A.M., “Detrás del velo. Prohibiciones respecto a las vestimentas el el Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, en *RGDCDEE*, n. 26, 2011.

LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, A., “Restricciones al velo integral en Europa y en España: la pugna legislativa para prohibir un símbolo”, en *RGDCDEE*, n.32, mayo 2013.

LUCAS, J. de, “El mito de la interculturalidad”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A. (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 17-40.

LUTHER, J., “La croce della democrazia (prime riflessioni su una controversia non risolta)”, en *Quaderni di diritto e politica ecclesiastica*, 1995/3, pp. 681 y ss.

McCLEAN, D., “Estado e Iglesia en el Reino Unido”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 311-328.

MACIAS JARA, M., “El velo islámico: diversidad cultural y derechos de las mujeres”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 133-155.

MADERA, A., “I simboli religiosi nell’ordinamento statunitense”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 293-333.

MAGLIE, C. de, *Los delitos culturalmente motivados. Ideologías y modelos penales*, Madrid 2012.

MANCINI, L., “Simboli religiosi e conflitti nelle società multiculturali”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 1-19.

MANCINI, L., “Símbolos religiosos y conflictos en las sociedades multiculturales”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A., (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 127-143.

MANCO, M., “Abbigliamento confesionalmente orientato fra diritti di libertà e laicità dello Stato”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 263-291.

MANTECÓN SANCHO J., “La Libertad Religiosa como Derecho Humano”, en *Tratado de Derecho Eclesiástico*, Pamplona 2004, pp. 85-140.

Id., “El status legal del Islam en España”, en *Derecho y Religión*, nº 1, 2006, pp. 165-208.

Id., “Nueva ley de libertad religiosa en Perú”, en *RGDCDEE*, nº 25, enero de 2011.

MARGLIOTTA BROGLIO, F., *La protezione internazionale della libertà religiosa nella Convenzione europea dei diritti dell’uomo*, Milano 1967, p. 60.

Id., *La libertad religiosa y de conciencia ante la justicia constitucional*, Granada 1998.

MARTÍ GILABERT, F., *Iglesia y Estado en el Reinado de Isabel II*, Pamplona, 1996.

MARTÍ SÁNCHEZ, J.M., “Notas Sobre cristianismo y libertad religiosa en la historia”, en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volúmenes I y II), Murcia 2000, pp. 433-440.

Id., “Coordenadas actuales de la asistencia religiosa en dependencias públicas (civiles)”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 699-735.

Id., “Los conflictos por el uso de vestimentas religiosas en las relaciones escolares y laborales. Derecho europeo y español”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 103-142.

MARTÍ, J.L., “Laicidad y democracia ante la amenaza del fundamentalismo religioso”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 219-242.

MARTÍN RETORTILLO, L, “El orden público como límite al derecho de libertad religiosa”, M. RAMIREZ JIMENEZ (coord.), en *El desarrollo de la constitución española de 1978*, Madrid 1983, pp. 111-144.

Id., *La afirmación de la libertad religiosa en Europa: de guerras de religiones a meras cuestiones administrativas. Un estudio de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de libertad religiosa*, Madrid, 2007.

Id., *Estudios sobre la libertad religiosa*, Madrid 2011.

Id., “Símbolos religiosos en actos y espacios institucionales”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, nº 28, 2012, pp. 49-76.

MARTÍN PALLÍN J.A. y ESCUDERO ALDAY, R., *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008.

MARTÍN PALLÍN, J.A., “La Ley que rompió el silencio”, en *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp. 19-46.

MARTÍN SÁNCHEZ, I. y J. G. NAVARRO FLORIA, (Coords.), *La libertad religiosa en España y Argentina*, Fundación Universitaria Española, Madrid 2006.

MARTÍN SANCHEZ, I., “El modelo actual de relación entre el Estado y el factor religioso en España”, en *Jornadas Jurídicas sobre Libertad Religiosa en España*, Ministerio de Justicia, 2008, pp. 55-115.

Id. “El caso Lautsi ante el Tribunal Europeo de derechos Humanos”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 215-252.

MARTÍN SÁNCHEZ, I. y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M. (Coords.), *Algunas cuestiones controvertidas del ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa en España*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2009, pp. 331-359.

MARTINELLI, C., “La questione del crocifisso tra esperienza giurisprudenziale e intervento parlamentare”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 147-178.

MARTINEZ BLANCO, A., *Los Derechos Fundamentales en los fieles de la Iglesia y su proyección en los ámbitos de la familia y de la enseñanza*, Murcia 1994.

MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO, J., *Constitución y libertad religiosa en España*, Madrid 2000.

MARTINEZ RUANO, P., “El principio democrático y el uso de símbolos religiosos por los poderes públicos”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO,

G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 49-62.

MARTÍNEZ-TORRÓN, J. (ed.), *La libertad religiosa y de conciencia ante la justicia constitucional*. Actas del VIII Congreso Internacional de Derecho Eclesiástico del Estado, Granada 13-16 de mayo de 1997, Granada 1998.

Id., *Religión, Derecho y Sociedad. Antiguos y nuevos planteamientos en el Derecho Eclesiástico del Estado*, Granada 1999.

Id., en *Proyección nacional e internacional de la libertad religiosa*, Madrid 2001, pp. 101-102.

Id., “Los límites a la libertad de religión y de creencia en el Convenio europeo de Derechos Humanos”, en *RGDCDEE*, nº 2, mayo 2003.

Id., “la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, veintiocho años después”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 39-68.

Id., “La cuestión del velo islámico en la jurisprudencia de Estrasburgo”, en *Religión y Derecho*, nº 4, 2009, pp. 87-109.

Id., “Símbolos religiosos y espacio público”, en *Ius et Iura. Escritos de Derecho Eclesiástico y de Derecho Canónico en honor del Prof. Juan Fornés*, Pamplona 2010, pp. 709-731.

Id. “El Islam en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 163-215.

MARTINEZ-TORRÓN, J., MESEGUER VELASCO, S. y PALOMINO LOZANO, R. (coords.), *Religión matrimonio y Derecho ante el siglo XXI. Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro-Valls*, Vol.1y 2, (Madrid 2013).

MASFERRER KAN, E.R., “Cultura plural y símbolos religiosos”, en *Dimensión Antropológica*, volumen 22.

MAY, H. y GARCÍA OLIVA J., “Simbología religiosa en el ámbito laboral. A propósito del caso Chaplin y sus implicaciones en el derecho británico”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

MAZZOLA, R., “La questione dei simboli nel diritto humanitario”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 387-402.

MEDINA GONZALEZ, M. C. (coord.), *Una puerta abierta a la libertad religiosa*, Secretaria de Gobernación, México 2007.

MELÉNDEZ VALDÉS NAVAS, M., “Reflexiones jurídicas entorno a los símbolos religiosos”, en *RGDCDEE* nº 24, octubre 2010.

MERNISSI, F., “El *hiyab*, el velo”, en *WebIslam*, nº 159.

MINTEGUIA ARREGI, I., *Factor religioso, moral pública y manifestaciones artísticas*, UPV 2006.

MOLINA MELIÁ, A., *Iglesia y Estado en el siglo de oro español. El pensamiento de Francisco Suárez*, Valencia 1977.

MONTEZUMA BARRAGÁN, J., “Balance de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público a diez años de su expedición”, en *Foro Internacional sobre Libertad Religiosa*, México 2003, pp. 7-35.

MORA CASTRO, A., “La participación social y política como instrumento de integración: una aproximación al asociacionismo inmigrante en España y en la comunidad valenciana”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A.,

(editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 250-274.

MORÁN, G.M., *La protección jurídica de la libertad religiosa en U.S.A.*, Santiago de Compostela 1989.

MORELLI, A., “Simboli, religión e valori negli ordinamenti democratici”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 85-124.

MORENO BOTELLA, G., “Libertad religiosa y neutralidad escolar. A propósito de crucifijo y otros símbolos de carácter confesional”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 58, 2001.

Id., “Crucifijo y escuela en España”, en *RGDCDEE*, nº 2, Mayo 2003.

MORENO ANTÓN, M., “Minoría de edad y libertad religiosa: estudio jurisprudencial”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 241-278.

Id., “La simbología religiosa estática en la jurisprudencia: no sólo cuestión de principios”, en *RGDCDEE*, n.32, mayo 2013.

MOTILLA de la CALLE, A. (ed.), *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid 2004.

Id., “Consideraciones generales”, en *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid 2004, pp. 13-22.

Id., “La libertad de vestimenta; el velo islámico”, en *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid 2004, pp. 107-136.

MOTILLA de la CALLE, A. (coord.), *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009.

Id., “Consideraciones generales”, en *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009, pp. 7-19.

Id., “La cuestión del pañuelo y de las vestimentas religiosas en Gran Bretaña”, *Ibíd.*, pp.141-170.

Id., “La prohibición del burqa islámico en Europa y en España: reflexiones de *iure condendo*”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Nº 28, 2012, pp. 171-196.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, M. C., *Democracia y derechos humanos en la acción exterior de la Unión Europea*, Editorial Reus, 1ª edición, 2009.

NAVARRO-VALLS, R. y PALOMINO, R., *Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica*, Barcelona 2000.

NAVARRO-VALLS, R., “Neutralidad activa y laicidad positiva”, en *Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica*, Barcelona 2000, pp. 97-146.

NAVARRO-VALLS, R., y MARTINEZ-TORRÓN, J., *Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia*, Madrid 2012.

NAVARRO FLORIA, J. G. (coord.), *Estado, Derecho y Religión en América Latina*, Madrid, 2009.

Id., “Presente y desafíos del Derecho Eclesiástico en la Republica Argentina: novedades 2010/2011”, en *RDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

NAVARRO, V., *Bienestar insuficiente, democracia incompleta*, Anagrama, Barcelona 2002

NIETO NUÑEZ, S., “Derechos y límites de la libertad Religiosa en la sociedad democrática”, Instituto Social León XIII. Centro de Investigación y Difusión de la

Doctrina Social de la Iglesia. *Los nuevos escenarios de la Libertad Religiosa*, pp. 1-54.

NUÑEZ RIVERO, C. y MARTINEZ SEGARRA, R. M., *Historia Constitucional de España*, Madrid 1999.

OLLERO, A., *España ¿un Estado laico?*, Civitas, 2005.

Id., *Un Estado laico. La libertad religiosa en perspectiva Constitucional*, Navarra 2009.

Id., “Símbolos religiosos, poder, razón: una reflexión filosófico-jurídica”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 39-48.

Id., “Laicidad y laicismo en el marco de la Constitución española”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp.17-31.

Id., “La crítica de la razón tecnológica, Benedicto XVI y Habermas, un paralelismo sostenido”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 67-86.

Id., “Racionalidad, Derecho y símbolos religiosos”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 209-225.

Id., “La Europa del exilio”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 227-237.

OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012.

OLMOS ORTEGA, M. E., *La regulación del factor religioso en las CC.AA. españolas*, Salamanca 1991.

OSTINELLI, M., “L’educazione civica democratica di fronte alla sfida del multiculturalismo”, en C. GALLI, (ed.), *Multiculturalismo*, Bologna 2006, pp. 109-137.

PACHECO ESCUDERO, A., “Régimen jurídico de las asociaciones religiosas en el derecho mexicano”, en VV.AA., *Estudios jurídicos en torno a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*, Mexico 1994, pp. 71-93.

PACILLO, V., “Le mutilazioni religiose a valenza simbolica nell’ordinamento italiano”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 219-262.

PADILLA, N., “El derecho de practicar la religión” en I.MARTÍN SÁNCHEZ y J. G. NAVARRO FLORIA, (Coords.), *La libertad religiosa en España y Argentina*, Fundación Universitaria Española, Madrid 2006, pp. 38-64.

Id., “Argentina: consideraciones sobre la presencia de lo religioso en el ámbito público”, *Consortio latinoamericano de Derecho Eclesiástico*, Santiago de Chile, agosto 2004.

PAJARES, J., *Inmigración y Mercado de Trabajo. Informe 2009*, del Observatorio Permanente de la Inmigración, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

PALOMINO LOZANO, R., *Las objeciones de conciencia. Conflictos entre conciencia y ley en el derecho norteamericano*, Madrid, 1994.

Id., *Religión y Derecho comparado*, Iustel, Madrid 2007.

Id., “Libertad religiosa y libertad de expresión”, *Ius Canonicum*, Vol. 49, nº 98, 2009, pp. 509-548.

Id., “Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica, Salazar v. Buono, de 28 de abril de 2010” en *Revista General de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado*, nº 23 (2010).

PARDO PRIETO, P.C., “Laicidad y símbolos en pronunciamientos judiciales”, en *Revista Jurídica de Castilla y León*, nº 27, mayo 2012.

PAREJO ALFONSO, L., “Administración pública y memoria histórica”, *Derecho y memoria histórica*, Madrid 2008, pp. 127-184.

PAREJO GUZMAN, M. J., “Orden público europeo y símbolos religiosos: la controversia sobre la exposición del crucifijo en las escuelas públicas”, en *RGDCDEE* nº 24, octubre 2010.

PATRUNO, F., “Reflexiones sobre el valor de los pronunciamientos extranjeros sobre el tema de la exposición del crucifijo”, en *RGDCDEE*, nº 4, enero 2004.

PELAYO OLMEDO, J. D., “Fomento del diálogo intercultural e interreligioso. Mediación post-conflicto”, en *Intolerancia Religiosa, Derechos Humanos y Post-conflicto*, Madrid 2009, pp. 221-247.

PERA, M., *Por qué debemos considerarnos cristianos. Un alegato liberal*, Madrid 2010.

PEREIRA MENAUT, A.C., *Invitación al estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, Santiago de Compostela 1998.

PÉREZ ALHAMA, J., *La Iglesia y el Estado español. Estudio histórico jurídico del Concordato de 1851*, Madrid 1967.

PÉREZ LUÑO, *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Madrid 1995.

PÉREZ-MADRID, F., “Objeción de conciencia y uniones civiles entre personas del mismo sexo: comentarios acerca del caso Ladele c. Reino Unido”, en *RGDCDEE*, nº 32, mayo 2013.

PÉREZ RAMOS, A., “Unidad Católica/libertad religiosa en España (1869-1979)”, en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volumen I), Murcia 2000, pp. 537-548.

PÉREZ I SEGUÍ, Z., “La integración de los inmigrantes en Italia: del avance de las Regiones al retroceso en las políticas estatales”, en *La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español*, Madrid 2009, pp. 269-295.

PETIT PEREZ, A., “El empoderamiento de las mujeres y la cultura de la paz: instrumentos para la defensa de los derechos humanos”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A. (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 278-305.

PICÓ RUBIO, J. del, *Derecho matrimonial chileno*, Santiago de Chile 2010.

Id., “Relaciones Estado-religión en Chile en el periodo 2000-2010. Avances y desafíos en el asentamiento de la libertad religiosa”, en *RGDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

PLA BOIX, A. M., “Libertad religiosa, aconfesionalidad del Estado y laicidad en el constitucionalismo español”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 141-172.

POLO SABAU, J. R., *¿Derecho Eclesiástico del Estado o Libertades Públicas?*, Málaga 2002.

POOLE, D., “La idea de naturaleza humana; en Rousseau en contraste con la filosofía escolástica”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 165-191.

PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011.

PORRAS RAMÍREZ, J.M., “La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea”, en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (63elemá.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 19-59.

Id., “La libertad religiosa como principio supremo informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa”, en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 61-112.

PRADA GARCÍA, A. de, “Entre confucianismo y derechos humanos. Individuo y rey”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 119-145.

PRESNO LINERA, M.A., “El concepto inclusivo de familia”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 167-218.

PRECHT PIZARRO, J., “Comentario a una sentencia sobre libertad religiosa”, en *Revista Chilena de Derecho*, Agosto 2011, vol. 38 nº 2, pp. 389-30.

Id., “Constitutional reception of International Law provisions on religions freedom”, en *Second ICLARS Conference*, Santiago de Chile, September 10, 2011.

PRIETO ÁLVAREZ, T., *Libertad Religiosa y espacios públicos*, Pamplona 2010.

Id., “El crucifijo como símbolo religioso y com símbolo cultural e histórico”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 197- 214.

PRIETO, V., “Libertad religiosa y personalidad jurídica. Reconocimiento de entidades religiosas en el derecho colombiano”, en *RGDCDEE*, nº 27, octubre 2011.

Id., “Libertad religiosa, pluralismo y espacios públicos”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 289-309.

PUPPINCK, G., “Il caso Lautsi contro l’Italia”, en *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, Revista telemática, www.statoechiese.it, 13 febbraio 2012.

RAE, Diccionario de la Lengua Española, Madrid, 1992.

RAMIREZ JIMENEZ, M. (coord.), en *El desarrollo de la constitución española de 1978*, Madrid 1983.

REAL ALCALÁ, J.A. del, “Factor religioso y espacio público: implicaciones en la configuración de la identidad nacional”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 329-344.

RELAÑO PASTOR, E., “El pluralismo religioso: el modelo canadiense”, en *RGDCDEE*, nº 1, enero 2003.

Id., “Leyla Sahin contra Turquía y el velo islámico: la apuesta equivocada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sentencia del TEDH de 10 de noviembre de 2005”, en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, nº 6, 2º semestre 2005, pp. 213-238.

Id., “La polémica del crucifijo en las aulas, *Lautsi contra Italia*: ¿un nuevo conflicto entre cristóforos y creyentes?”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 233-267.

REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011.

REVIRIEGO PICÓN, F., “Multiculturalidad y centros penitenciarios”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 249-287.

REVUELTA, M., “El pasado sistema de relaciones Iglesia-Estado”, en *Confesiones religiosas y Estado español*, Madrid 2007, pp. 47- 86.

REY MARTINEZ, F., “El problema constitucional del hijab”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 65-75.

Id., “¿Es constitucional la presencia del crucifijo en las escuelas públicas?”, en *Revista Jurídica de Castilla y León*, nº 27, mayo 2012.

RISSE FERRAND, M. J., *Estudios de Derecho Constitucional Uruguayo*, Vol. I, Universidad Católica del Uruguay, Montevideo, 1999, p. 18.

ROBBERS, G. (ed.), *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996.

Id., “Estado e Iglesia en la República Federal de Alemania”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp.57-72.

Id., “Estado e Iglesia en la Unión Europea”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 329-340.

ROCA, M. J., “La neutralidad del Estado: fundamento doctrinal y actual delimitación en la jurisprudencia”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 47, 1996, pp. 251-272.

Id., “¿La *sharia* como ley aplicable en virtud de la libertad religiosa?”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 45-87.

RODRÍGUEZ BENOT, A., "El estatuto personal de los extranjeros procedentes de países musulmanes", en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 89-110.

RODRIGUEZ BLANCO, M., *Libertad religiosa y confesiones, Régimen jurídico de los lugares de culto*, Madrid 2000.

Id., "La celebración de ceremonias y actos religiosos en el ámbito de las Fuerzas Armadas", en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XVIII, 2012, pp. 253-283.

Id., (director), *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012.

Id., "El ejercicio del derecho de libertad religiosa en los centros de internamiento de menores", en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp. 149-169.

ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, L., "El régimen patrimonial, económico y fiscal de las confesiones religiosas", en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 177-204.

Id., "La asistencia religiosa", en PORRAS RAMÍREZ, J.M. (coord.), *Derecho y factor religioso*, Madrid 2011, pp. 205-225.

ROSSELL, J., "La cuestión del velo islámico y la vestimenta religiosa en la República Federal de Alemania", en *El pañuelo islámico en Europa*, Madrid 2009, pp. 171-200.

Id., "Prescripciones alimentarias en el Islam: sacrificio ritual y alimentación", en *Los musulmanes en España. Libertad religiosa e identidad cultural*, Madrid 2004, pp. 205-228.

Id., “La Ley Orgánica de Libertad Religiosa española y su posible reforma: ¿hacia el modelo de Ley de Libertad Religiosa portugués?”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 109-147.

Id. “El Islam institucional en España”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp.303-330.

RUANO ESPINA, L., “La regulación del fenómeno religioso y la enseñanza del Derecho Eclesiástico del Estado”, en *Derecho y Opinión*, nº 9, 2001, pp. 483-513.

Id., “Derecho e Islam en España”, en *Ius Canonicum*, XLIII, nº 86, 2003, pp. 465-543.

Id., “El derecho a elegir, en el ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con las propias convicciones, en el marco de la LOLR”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 279-344.

Id., “La protección del derecho a la Libertad Religiosa en el marco de un Estado laico”, en *La política al servicio del bien común*, Madrid 2010, pp. 978-984.

Id., “La protección de la libertad religiosa ante una posible reforma de la LOLR”, en *RGDCDEE*, nº 25, 2011.

Id., “La reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa en el marco diseñado por la Constitución de 1978”, en MARTINEZ-TORRÓN, J., MESEGUER VELASCO, S. y PALOMINO LOZANO, R.(coords.), *Religión matrimonio y Derecho ante el siglo XXI. Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro-Valls*, Vol.1, Madrid 2013, pp. 715-745.

RUBIO LÓPEZ, J.I., “La nueva protección de la libertad religiosa en Estados Unidos: la Religious land use and institutionalized persons act (RLUIPA) del 2000”, en *RGDCDEE*, n^o 10, febrero 2006.

Id., *La primera de las libertades. La libertad religiosa en EE.UU. durante la Corte Rehnquist (1986-2005): una libertad en tensión*, Pamplona 2006.

Id., “Una cruz sin Cristo en el desierto de Mojave. A propósito de Salazar v. Buono (2010)”, en *RGDCDEE*, n^o 24, 2010.

RUIZ MIGUEL, A. y NAVARRO-VALLS, R., *Laicismo y Constitución*, Madrid 2009.

RUIZ MIGUEL, A., “Libertad religiosa, símbolos religiosos y laicidad estatal”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 79-97.

Id., “Para una interpretación laica de la Constitución”, en *Estado y religión en la Europa del siglo XXI. Actas de las XIII Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional*, Madrid, 2008, pp. 147-178.

Id., “La neutralidad, por activa y por pasiva”, en *Laicismo y Constitución*, Madrid 2009, pp. 147-188.

Id., “La laicidad y el eterno retorno de la religión”, en *Democracia, religión y Constitución*, Madrid 2010, pp. 47-90.

Id., “Once tesis sobre la laicidad en la Constitución”, en *La laicidad desde el derecho*, Madrid 2010, pp. 119-140.

RUIZ MIGUEL, C., *La ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: un estudio sobre la relación entre el derecho nacional y el internacional*, Madrid 1997.

RUIZ-RICO RUIZ, C., “Símbolos religiosos e inmigración desde la perspectiva del derecho a la igualdad”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 299-311.

RUIZ-RICO RUIZ, G., “Alcance y límites de la libertad religiosa: el uso de los símbolos religiosos en los espacios públicos”, en *VIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional. Constituciones y Principios*, Méjico 6-10 de diciembre de 2010.

Id., “Símbolos religiosos en el espacio público escolar. Examen de la Sentencia *Lautsi contra Italia*”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 167-189.

RUIZ RUIZ, J.J., “La prohibición del velo islámico en centros públicos de enseñanza y el orden público constitucional español y europeo”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 77-119.

RUIZ RUIZ, R., “La religión al servicio del poder: algunos argumentos doctrinales a lo largo de la historia”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J. (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 345-362.

RUIZ VIEYTEZ, E.J., “Constitución y multiculturalismo. Una valoración del artículo 27 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades”, en *Revista española de Derecho Constitucional*, nº 80, 2007, pp. 169-197.

Id., “Derechos en la diversidad cultural y religiosa: del asimilacionismo a la pluralización”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 9- 47.

Id., “Nuevas minorías y diversidad cultural”, en AÑÓN ROIG, M. J. y SOLANES CORELLA, A. (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 43-80.

SALAZAR BENÍTEZ, O., “Símbolos religiosos y espacio público: comentario del asunto *Lautsi contra Italia*”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 191-215.

SALEH, W., “Iraq en la encrucijada”, en COMBALÍA, Z., DIAGO DIAGO, M.P. y GONZALEZ-VARAS, A. (coord.), *Derecho islámico e interculturalidad*, Madrid 2011, pp. 405-429.

SALINAS ARANEDA, C., “Confesiones religiosas y personalidad jurídica en el Derecho del Estado de Chile”, en *Anuario de Derecho eclesiástico del Estado*, nº 18, 2002, pp. 95-166.

SALVADOR CRESPO, M., “Gobierno local, símbolos religiosos y espacio público en España”, en REVENGA SÁNCHEZ, M., RUIZ-RICO, G., y RUIZ RUIZ J.J., (dirs.), *Los símbolos religiosos en los espacios públicos*, Madrid, 2011, pp. 313-327.

SALVADOR MARTÍNEZ, M., “Influencias recíprocas entre ordenamientos en el reconocimiento y determinación del contenido de los derechos fundamentales en Europa”, en GUTIERREZ GUTIERREZ, I. y PRESNO, M.A. (eds.), *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, Granada 2012, pp. 25-48.

SÁNCHEZ-BAYÓN, A., “La religión civil estadounidense: Análisis de la configuración de la realidad socio-cultural y su identidad nacional”, en *RGDCDEE*, nº 10, febrero, 2006.

Id., *La modernidad sin prejuicios. La religión en los asuntos públicos estadounidenses* (Vols. I y II), Madrid 2008.

SANCHEZ GOMEZ, P., *Aspectos cognitivos de la función simbólica*, UCM, Madrid 2006.

SANTOLAYA MACHETTI, P., “Aconfesionalidad, laicidad y financiación de las confesiones religiosas. ¿Debe financiarse la libertad religiosa?”, en *Estado aconfesional y laicidad*, Cuadernos de Derecho Judicial I – 2008, CGPJ, Madrid 2009, pp. 193-210.

SANTOS, C., “Laicidad, símbolos religiosos e instituciones públicas. A propósito de una reciente sentencia del Tribunal Constitucional peruano”, en *Instituto Metodológico de Derecho Eclesiástico del Estado*, 26 de abril de 2011.

Id., “La Interpretación Constitucional de la Libertad Religiosa. Una Mirada a la Jurisprudencia Constitucional Peruana”, en *Second ICLARS Conference*, Santiago de Chile, September 8, 2011.

SANTOS, J.A., “El impacto de la confesión budista en el ordenamiento jurídico español”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 51-64.

SANZ DELGADO, E., “Derechos de los menores internados”, en RODRIGUEZ BLANCO, M., *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento*, Granada, 2012, pp. 22-49.

SATORRAS FIORETTI, R. M., *Aconfesionalidad del Estado y Cooperación con las Confesiones Religiosas (Art. 16.3 CE)*, Barcelona 2001.

SAUCA CANO, J.M., “El derecho ciudadano a la memoria histórica: concepto y contenido”, en *Derecho y Memoria histórica*, Madrid 2008, pp.73-104.

SBAILÒ, C., “La religión en la edad de la técnica: ¿Qué tolerancia?”, en *Detrás de la tolerancia. Libertad religiosa y derechos humanos en la era de la globalización*, Córdoba 2006, pp.147-214.

SCHAMBECK, H.- HERMIDA del LLANO, C., “La recepción del iusnaturalismo tomista en la primera escuela de Salamanca”, en OLLERO, A. y HERMIDA del LLANO, C., *La Libertad Religiosa en España y en el Derecho Comparado*, Madrid, 2012, pp. 147-164.

SCOUTERIS, C., “Immagine, símbolo e linguaggio: la prospettiva ortodoxa”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 47-57.

SERRA YOLDI, I., y RAJAE EL KHAMSI “Mujeres inmigrantes magrebíes: nuevos perfiles, nuevas identidades”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A., (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 339-380.

SOLANES CORELLA, A., “Prácticas culturales, símbolos religiosos y espacio público: entre la prohibición, la anuencia y la no intervención legal”, en AÑÓN ROIG, M.J. y SOLANES CORELLA, A., (editoras), *Construyendo sociedades multiculturales. Espacio público y derecho*, Valencia 2011, pp. 145-182.

SOLER, C., *Iglesia y Estado en el Vaticano II*, Eunsa, Pamplona 2001.

SOROETA LICERAS, J. (ed.), *Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián*, Vol. IV, Bilbao 2003.

SOUTO GALVÁN, B., *Educación y creencias. Nuevas y viejas querellas sobre cuestiones educativas*, Madrid 2012.

SOUTO GALVÁN, E., *El reconocimiento de la libertad religiosa en Naciones Unidas*, Madrid 2000.

Id., (coord.), *Intolerancia Religiosa, Derechos Humanos y Post-conflicto*, Madrid 2009.

Id., “Intolerancia religiosa y reconocimiento de la libertad de creencias en los textos internacionales”, en *Intolerancia Religiosa, Derechos Humanos y Post-conflicto*, Madrid 2009, pp.169-219.

Id., “La Libertad Religiosa en la Constitución y en la Declaración Universal de Derechos Humanos”, en *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009, pp. 467-490.

SOUTO PAZ, J. A., “La Comisión Asesora de libertad religiosa”, en *Revista de Derecho Político*, nº 14 (1982), pp.31-55.

Id., *Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho Comparado*, Madrid 1999.

Id., “Objeción de conciencia y Bioderecho”, en *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volumen II), Murcia 2000, pp. 687-698.

STARK, CRISTIAN, *Jurisdicción Constitucional y Derechos Fundamentales*, Madrid 2011.

SUAREZ PERTIERRA, G., “La Laicidad en la Constitución española”, en *Estado y religión en la Constitución Española y en la Constitución Europea*, Granada, 2006, pp. 11-29.

SUÁREZ VERDEGUER, F., “La génesis del Concordato español de 1851”, en *Ius Canonicum*, 1963 (III), pp.65-250.

SUBLON, R., “Simbolo, segno e lettrera”, en DIENI, E.; FERRARI, A. y PACILLO, V.; *I Simboli Religiosi Tra Diritto e Culture*, Milano 2006, pp. 21-45.

TORFS, R., “Estado e Iglesia en Bélgica”, en *Estado e Iglesia en la Unión Europea*, Baden-Baden 1996, pp. 15-36.

TORRES GUTIÉRREZ, A., “Neutralidad del Estado y empleo de los símbolos religiosos en centros públicos en Alemania: La sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 24 de septiembre de 2003”, en *Laicidad y libertades. Escritos jurídicos*, 2005, pp. 295-297.

TOSCANO, M., “La sentenza Lautsi e altri c. Italia della Corte europea dei Diritti dell’Uomo”, en *Stato, Chiese e Pluralismo confessionale. Rivista telemática*, octubre 2011, ISSN 1971-8543.

TOZZI, V. (director), *Integrazione europea e società multi-etnica. Nuove dimensioni della libertà religiosa*, Torino 2000.

TUR AUSINA, R. (directora), *La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español*, Madrid 2009.

Id., “El modelo francés de integración republicana de la población inmigrante”, en *La integración de la población inmigrante en el marco europeo, estatal y autonómico español*, Madrid 2009, pp. 119-150.

UPRIMNY, R., “Estado laico y democracia en Colombia”, en *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad «DeJuSticia»*, Mayo 2011.

VALERO HEREDIA, ANA, “Apuntes críticos en torno a la Ley francesa sobre los símbolos religiosos en la escuela pública”, en *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, nº 1988, pp.1973-1982.

VÁZQUEZ ALONSO, V.J., *Laicidad y Constitución*, Madrid, 2012.

VÁZQUEZ GÓMEZ, R. *El Uso de Símbolos como Ejercicio del Derecho de Libertad Religiosa en el Ordenamiento Jurídico Italiano*, Pamplona, 2012.

VAZQUEZ, R.; RUIZ MIGUEL, A. y VILAJOSANA RUBIO, J.M., *Democracia, religión y Constitución*, Madrid 2010.

VEGA GUTIÉRREZ, A.M., y PÉREZ DELGADO, J., “Una aproximación al concepto jurídico de *religión* en la jurisprudencia norteamericana”, en *RGDCDEE*, n.º 1, enero 2003.

VERGOTTINI, G. DE, “Más allá del diálogo entre tribunales. Comparación y relación entre jurisdicciones”, en *Cuadernos Civitas*, primera edición, Cuadernos Civitas. 2010.

VIANA TOMÉ, A., *Los Acuerdos con las confesiones religiosas y el principio de igualdad*, Pamplona 1985.

VICENTE CANTÍN, L., *Naturaleza, contenido y extensión del derecho de libertad religiosa*, Madrid 1990.

VIDAL GALLARDO, M., *Bienes Culturales y libertad de conciencia en el Derecho Eclesiástico del Estado*, Valladolid 1999.

VILADRICH, P. J. y FERRER ORTIZ, J.; “Los principios informadores del Derecho Eclesiástico Español”, en *Derecho Eclesiástico del Estado español*, Pamplona 2007, pp. 85-112.

VILAJOSANA RUBIO, J.M.,” De lo posible a lo deseable. Las circunstancias de la jurisdicción y de la política en democracia”, en *Democracia, religión y Constitución*, Madrid 2010, pp. 139-216.

VV.AA, *Tratado de Derecho Eclesiástico*, Pamplona 1994.

VV.AA., *Estudios jurídicos en torno a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*, Mexico 1994.

VV.AA, *Laicidad 2000, aportación al debate del laicismo*, Madrid 2000.

VV.AA, *Estudios en homenaje al profesor Martínez Valls* (volúmenes I y II), Murcia 2000.

VV.AA., *Estado y Religión*, Ariel, 2003.

VV.AA., *Tratado de Derecho Eclesiástico*, Pamplona 2004.

VV.AA., *Laicidad y libertades. Escritos jurídicos*, 5, 2, 2005.

VV.AA., *Teoría General de los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1978*, Madrid 2005.

VV.AA., *Estado y religión en la Constitución Española y en la Constitución Europea*, Comares, 2006.

VV.AA., *Jornadas Jurídicas sobre Libertad Religiosa en España*, Ministerio de Justicia, Madrid 2008.

VV.AA., *Derechos sociales y ponderación*, Madrid 2009.

VV.AA., *La libertad religiosa y su regulación legal. La Ley Orgánica de Libertad Religiosa*, Madrid 2009.

WOEHLING, J., “La place de la religion dans les écoles publiques du Québec”, en *Revue Juridique Themis*, 41, 2007,

YLLANES SUÁREZ, P., “Aconfesionalidad, laicidad y ética pública: los jueces ante el fenómeno religioso”, en *Estado aconfesional y laicidad*, Cuadernos de Derecho Judicial I – 2008, CGPJ, Madrid 2009, pp. 321-346.

ZABALZA BAS, I., *Las Confesiones Religiosas en el Derecho Eclesiástico Alemán*, Bosh 1986.

ZAMORA CABOT, F.J., “Europa entre las corrientes de la multiculturalidad: incidencia del velo islámico en el Reino Unido”, en *HURI-AGE Consolider Ingenio 2010, Papeles el tiempo de los derechos*, nº 14, 2011.

REVISTAS

Aequalitas, Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado.

Boletín de Información del Ministerio de Justicia

Boletín Mejicano de Derecho comparado.

Cuadernos de Integración Europea

Cuadernos Civitas

Derecho y Opinión.

Derecho y Religión

Ius Canonicum.

JCS (Journal of Church and State).

Oliv. (Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose)

Persona y Derecho

Quaderni di diritto e politica ecclesiastica.

Religión y Derecho.

Revista chilena de Derecho.

Revista Derecho y Opinión.

Revista Española de Derecho Canónico.

Revista Española de Derecho Constitucional.

Revista Española de Derecho del Trabajo.

Revista Europea de Derechos Fundamentales.

Revista de Estudios Jurídicos.

Revista de General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado.

Revista Jurídica de Castilla y León.

Revue Juridique Themis.

Sociedad y Derecho.

Stato, Chiese e Pluralismo confessionale. Rivista telemática

FUENTES NORMATIVAS CITADAS

ESPAÑA:

- Constitución de Bayona
- Estatuto Real de 1834
- Concordato de 1851
- Constitución liberal-progresista de 1869
- Proyecto de la Constitución Republicana de 1873
- Constitución de 1876
- Constitución de 9 de Diciembre de 1931
- Ley de 2 de marzo de 1932, sobre el procedimiento del matrimonio civil.
- Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933
- Ley de 28 de junio de 1932, que establece el matrimonio civil obligatorio
- Convenio de 7 de junio de 1941 con la Santa Sede, sobre el modo de ejercicio del privilegio de presentación
- Fuero de los Españoles de 1945
- Concordato de 27 de agosto de 1953
- Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional de 1958
- Ley de Libertad Religiosa de 1967
- Ley 2/1974, de 13 febrero
- Real Decreto 196/1976, de 6 de febrero, sobre el DNI
- Acuerdo de 28 de julio de 1976 entre la Santa Sede y el Estado Español, Instrumento de Ratificación de 19 de Agosto de 1976
- Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía
- Constitución de 1978
- Real Decreto 46/1978, de 21 de diciembre de 1978, sobre pensiones de mutilación de militares profesionales no integrados en el Cuerpo de Caballeros Mutilados
- Acuerdo de 3 de Enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre asuntos jurídicos, Instrumento de Ratificación, de 4 de diciembre de 1979
- Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre Enseñanza y Asuntos culturales, Instrumento de Ratificación de 4 de diciembre de 1979

- Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de clérigos y religiosos, Instrumento de Ratificación de 4 de diciembre de 1979
- Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado español y la Santa Sede, sobre asuntos económicos, Instrumento de Ratificación de 4 de diciembre de 1979.
- RD 2002/1979, de 20 de julio.
- Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada Guerra Civil
- Ley Orgánica, 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria
- Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana
- Ley Orgánica 5/1980, de la Jefatura del Estado, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros docentes
- Ley Orgánica 7/ 1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa
- Orden de 4 de agosto de 1980, que regula la asistencia religiosa y los cultos en los Centros escolares
- Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana.
- RD de 9 de enero de 1981, sobre organización y funcionamiento del – Registro de Entidades Religiosas
- Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a los mutilados civiles de guerra
- Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra Civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
- Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación
- la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado
- La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública

- Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.
- Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
- Ley 24/1992, de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España
- Ley 25/1992, de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación con la Federación de Comunidades Israelitas de España.
- Ley 26/ 1992, de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España
- RD Legislativo 1/ 1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- RD 732/1995 sobre derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia, de 5 de mayo.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939
- Ley 42/1999, de 25 de noviembre, sobre Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Ley Orgánica 8/ 2000, de 22 de diciembre, de Extranjería.
- RD 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.
- RD de 26 de octubre de 2001, sobre la constitución de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en el Ministerio de Justicia
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación
- Orden Ministerial de 31 de mayo de 2002
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- RD 896/ 2003, de 11 de julio

- RD 1891/2004, de 10 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo
- Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil
- RD-Ley 13/2005, de 28 de octubre
- Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica
- RD 1553/2005, de 23 de diciembre, sobre el DNI
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley 24/2006, de 7 de julio, sobre declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, sobre la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939.
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica
- Ley Orgánica 1/2008, de 30 de julio, por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en la capital portuguesa el 13 de diciembre de 2007.
- RD 1586/2009, de 16 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.
- RD 1203/2010, de 24 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 869/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

ITALIA:

- *Reggio decreto 30 aprile 1924, n. 965*
- *Reggio decreto 26 aprile 1928, n. 1297*
- *Leggi 24 giugno 1929, n.1159*
- *Regio Decreto 28 febbraio 1930, n. 289.*
- *Regio Decreto 18 giugno 1931, n. 773*
- *Costituzione Della Repubblica Italiana de 1947*
- *Ley 110/75, de 18 de abril*
- *Legge 22 maggio 1975, n. 152*
- *Legge 25 marzo 1985, n. 121*
- *Circular Ministerial n. 157, de 9 de junio de 1988 Prot. N. 13039/571/GL*
- *Decreto legislativo 297, 16 aprile 1994*
- *Decreto 249, de 24 de junio 1998*
- *Decreto Legislativo 2478, de 1999*
- *Legge 24 luglio 2008, n. 125*
- *Decreto-legge 23 maggio 2008, n. 92*

FRANCIA:

- *Constitución de 1791*
- *Leyes Jules Ferry de 1881 y 1882*
- *Loi Goblet, du 30 de octobre 1886*
- *Ley de Separación de 1905, de separación entre la Iglesia y el Estado*
- *Constitución de 1946*
- *Loi nº 59-1557 du 31 décembre 1959*
- *Ley francesa de orientación y educación, n. 89-486, de 10 de julio de 1989*
- *Dictamen del Consejo de Estado de 27 de noviembre de 1989.*
- *Circular Jospin, de 12 de diciembre de 1989*
- *Circular Bayrou, de 20 de septiembre de 1994*
- *Décret nº. 99-973 du 25 novembre 1999*
- *Rapport : L'Islam Dans la République, de noviembre de 2000*
- *Décret nº. 2001-185, du 26 février 2001*
- *Rapport de 11 de décembre 2003 de la Comision de reflexion sur l'application du principe de laïcité Dans le République*

- *Loi n° 2004-228 du 15 mars 2004 encadrant, en application du principe de laïcité, le port de signes o de tenues manifestante une appartenance religieuse dans les écoles, collages et lycées publics.*
- *Circulaire du 18 mai 2004*
- *Loi n° 2005-32, du 18 janvier 2005 de programmation pour la cohésion sociale*
- *Project de loi adopté le 14 septembre 2010 N° 161 Sénat (TA n° 161).*
- *Loi n. ° 2010-1192 du 11 octobre 2010 interdisant la dissimulation du visage dans l'espace public*
- *Circulaire du 2 mars 2011 relative à la mise en œuvre de la loi n. ° 2010-1192 du 11 octobre 2010 interdisant la dissimulation du visage dans l'espace public.*

OTROS PAISES EUROPEOS:

- *Constitución Federal Suiza, de 18 de abril de 1999 (Suiza)*
- *Ley Fundamental del Reino de los Países Bajos de 1983 (Holanda)*
- *Constitución belga, de 17 de febrero de 1994 (Bélgica)*
- *Projet de Loi visant à interdire le port de tout vêtement cachant totalement ou de manière principale le visage, de 29 de abril 2010 (Bélgica)*
- *Loi visant à interdire le port de tout vêtement cachant totalement ou de manière principale le visage, 1 juin 2011(Bélgica)*
- *Human Rights Act, de 9 de noviembre de 1998 (Reino Unido)*
- *The Employment Equality (Religion or Belief) Regulations 2003, num. 1660 (Reino Unido)*
- *Civil Partnership Act, diciembre de 2005 (Reino Unido)*
- *Equality Act 2006 (Reino Unido)*
- *Equality Act 2006 (Reino Unido)*
- *Constitución de Weimar de 1919 (Alemania)*
- *Ley Fundamental de Bonn de 1949 (Alemania)*
- *Ley sobre el derecho de reunión y manifestación, de 15 de noviembre de 1978 (Alemania)*
- *Parlamento alemán, Dictamen de mayo de 2010 (Alemania)*

PERÚ:

Constitución peruana, de 1993

Ley N° 29635 de Libertad Religiosa de 16 de diciembre de 2010

Acuerdo firmado entre el Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980, aprobado por el Decreto Ley 23211 de la Presidencia de la República.

ARGENTINA:

Decreto 9471/43

Decreto 24984/44

Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Argentina sobre jurisdicción castrense y asistencia religiosa de las fuerzas armadas, de 28 de junio de 1957

Acuerdo entre la Santa Sede y la República de Argentina, de 10 de octubre de 1966

Ley 21.745, de 10 de febrero de 1978

Constitución argentina de 1994

Decreto 261/1011, Reglamento para la emisión de pasaportes

Decreto 2299/11, Nuevo “Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires”, de 22 de noviembre de 2011

URUGUAY:

Ley Nº 3004, de 12 de diciembre de 1905

Ley de prohibición de imágenes en dependencias de las comisiones de caridad (hospitales), de 6 de junio de 1906

Ley de supresión de toda enseñanza y práctica religiosa en las escuelas del Estado, de 1909

Ley Nº 15.870 Papa Juan Pablo II, 1987

Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1997

CHILE:

Constitución de Chile, de 1980

Ley Nº 19.638, de 14 de octubre de 1999

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chile, firmado el 20 de diciembre de 1990

ESTADOS UNIDOS DE MÉJICO:

Ley Electoral para la Formación Congreso Constituyente, el 19 de septiembre de 1916

Constitución de los Estados Unidos de México, de 1917
Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973
Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990
Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de 1992
Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público del 6 de noviembre de 2003

CANADÁ:

Constitution Act, de 1867
Québec Charter of Rights and Freedoms, de 1975
Constitution Act, de 1982, en la cual está incluida la *Canadian Charter of Rights and Freedoms*, de 1982
Canadian Human Rights Act, de 1985
Québec Charter of Rights and Freedoms, de 1975

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Acta de Tolerancia de 1689
Declaración de Derechos o *Bill of Rights* de Virginia, de 1776
Declaración de Independencia, de 4 de julio de 1776.
Bill of Rights de la Constitución de los Estados Unidos, de 1791
Internal Security Act, de 1950
Civil Rights Act o Ley de Derechos, de 1964
International Religious Freedom Act (IRFA) o Ley de libertad religiosa internacional, de 27 de octubre de 1998
Religious Freedom Restoration Act, de 16 de noviembre de 20

TEXTOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Declaración americana de Derechos Humanos y Deberes del Hombre, de 2 de mayo de 1948
Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
Convenio 97 relativo a trabajadores migrantes, de 1949
Estatuto del Consejo de Europa, de 5 de mayo de 1949

Convenio de Roma para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, Roma 4 de noviembre de 1950

Primer Protocolo Adicional, del CEDH de 1952, París 20 de marzo de 1952

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966

Pacto de San José o Convención Interamericana de Derechos Humanos, de 22 de noviembre de 1969,

Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975.

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, de 1981

Protocolo Número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte, Estrasburgo 28 de abril de 1983.

Convención de derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989

Convenio Marco para la protección de las Minorías Nacionales de 1 de febrero de 1995

Convenio con Marruecos de 30 de mayo de 1997 de cooperación judicial en materia civil, mercantil y administrativa.

Convenio con Marruecos de 30 de mayo de 1997 de cooperación judicial sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de derecho de custodia y derecho de visita y devolución de menores

Protocolo Adicional 11, del CEDH de 1 de noviembre de 1998

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación

Acuerdo de 7 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Carta Cultural Iberoamericana, XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, Uruguay 4 y 5 de noviembre de 2006.

Declaración de Valparaíso, Chile, de 23 de julio de 2007.

Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007

*Concil of Europe, Parliamentary Assembly. Resolution 23 june 2010, n. 1743
(2010): "Islam, Islamism and Islamophobia in Europe"*

FUENTES JURISPRUDENCIALES CITADAS

ESPAÑA:

Tribunal Constitucional español

STC 5/1981, de 13 de febrero

STC 2/1982, de 29 de enero

STC 24/1982, de 13 de mayo

STC 33/1982, de 8 de junio

STC 62/1982, de 15 de octubre

STC 91/1983, de 7 de noviembre

STC 93/1984, de 16 de octubre

STC 19/1985, de 13 de febrero

STC 47/1985, de 27 de marzo

STC 53/1985, de 11 de abril

STC 94/1985, de 29 de julio

STC 170/1987, de 30 de octubre

STC 199/1987, de 16 de diciembre

STC 20/1990, de 15 de febrero

STC 60/1991, de 14 de marzo

STC 130/1991, de 6 de junio

STC 143/1991, de 1 de julio

STC 20/1992, de 14 de febrero

STC 57/1994, de 28 de febrero

STC 177/1996, de 11 de noviembre

STC 950/1997, de 27 de junio

STC 204/1997, de 25 de noviembre

STC 58/1998, de 16 de marzo

STC 141/2000, de 29 de mayo

STC 292/2000, de 30 de noviembre

STC 46/2001, de 15 de febrero

STC 156/2001, de 2 de julio

STC 235/2001, de 13 de diciembre

STC 154/2002, de 18 de julio

STC 101/2004, de 2 de junio
STC 34/2011, de 28 de marzo de 2011
ATC 369/1984, de 20 de junio
ATC 180/1986, de 21 de febrero
ATC 382/1996, de 18 de diciembre
Providencia del TC, de 31 de enero de 1994

Tribunal Supremo

STS, de 5 de febrero de 1981
STS, de 12 de junio de 1990
STS, de 25 de marzo
STS, de 27 de junio
STS, de 2 de noviembre de 2010
STS, de 14 de febrero de 2013
STS, de 4 de marzo de 2013

Tribunales Superiores de Justicia

STSJ de Madrid, 27 de octubre de 1997.
STSJ de Baleares, 457/2002, de 9 de septiembre.
STSJ de Madrid 1105/2002, de 15 de octubre.
STSJ de Andalucía de Sevilla, de 13 de marzo de 2003.
STSJ de Andalucía de Sevilla, de 18 de marzo de 2005.
STSJ de Castilla y León de Valladolid 1617/2007, de 20 de septiembre.
STSJ de Castilla y León de Valladolid 288/2008, de 14 de noviembre.
STSJ de Murcia 948/2009, de 30 de octubre.
STSJ de Castilla y León de Valladolid 3250/2009, de 14 de diciembre.
STSJ de Andalucía, 272/2011, de 25 de febrero.
STSJ de Madrid, 405/2011, de 20 de mayo.
STSJ de Cataluña, 489/2011, de 7 de junio.
STSJ de Valencia, 648/2011, de 6 de septiembre.
STSJ de Zaragoza 623/2012, de 6 de noviembre.
STSJ de Madrid, 129/2013, de 8 de febrero.
ATSJ de Cataluña, Auto de 12 de Enero de 2011

Juzgados

Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca, sentencia 66/2010, de 23 de febrero de 2010

Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca, sentencia 67/2010, de 23 de febrero de 2010

Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cuenca, sentencia 73/2010, de 25 de febrero de 2010

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 3 de Zaragoza, sentencia 156/2010, de 30 de abril de 2010

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 32 de Madrid, sentencia 35/2012, de 25 de enero de 2012.

ITALIA:

Corte Constitucional

Corte Costituzionale, sentenza 203, de 11 de abril de 1989

Corte Costituzionale, sentenza 440, de 16 de mayo de 1995

Corte Costituzionale, ordinanza 389, de 13 de diciembre de 2004

Corte Costituzionale, sentenza 127, de 24 de marzo de 2006

Consejo de Estado

Consiglio de Stato, Decisión n. 63, de 27 de abril de 1988

Consiglio de Stato, avis de 3 de mayo de 2000

Consiglio de Stato, sentenza 556/2006, de 13 de febrero de 2006

Consiglio de Stato, sentenza 2920, de 12 de junio de 2007

Tribunal Casación

Tribunal Casación Penal, sentencia 439, de 1 de marzo de 2000

Tribunal Administrativo Regional

TAR de Emilia-Romagna, *sentenza 205*, de 17 de junio de 1993

TAR de Lacio-Roma, *sentenza 4558*, de 22 de mayo de 2002

TAR de Lacio-Roma, de 8 de octubre de 2003

TAR de Veneto, *Ordinanza 56/ 2004*, de 14 de enero

TAR de Veneto, *sentenza 1110/2005*, de 17-22 de marzo

TAR de Lombardia, Brescia, *sentenza* 603, de 22 de mayo de 2006

Tribunal de Apelación

Tribunal de Apelaciones de Perugia, decisión de 10 de abril de 2006

Tribunal Unipersonal

Tribunal de L´Aquila, *Ordinanza* de 23 de octubre de 2003

Tribunal de L´Aquila, *Ordinanza* de 19 de noviembre de 2003

Tribunal de Nápoles, *Ordinanza* de 26 de marzo de 2005

Tribunal de Paternò, *sentenza* 229, de 22 de enero de 2008

Tribunal de Cremona, *sentenza* de 19 de febrero de 2009

Tribunal de Terni, 24 de junio de 2009

FRANCIA:

Consejo Constitucional

Conseil Constitutionnel, 92decisión nº 2004-505 DC

Consejo de Estado

Consejo de Estado, sentencia de 10 de marzo de 1995.

Avis Mlle Marteaux, de 3 de mayo del 2000.

Rapport : L´Islam Dans la Republique, de noviembre de 2000.

Rapport du 4 dècembre 2003, nº. 1275-2003 : “La laïcité à l`école : un principe republicain à réaffirmer”.

Rapport de 11 de dècembre 2003 de la Comision de reflexion sur làpplication du principe de laïcité Dans le Republique.

Consejo de Estado, sentencia 27 de junio de 2008, *requête nº 286798.*

Rapport adopté par l`assemblée générale plénière du Conseil d`Etat le jeudi 25 mars 2010.

Tribunal de Casación

Cour de cassation, Chambre sociale: Arrêt nº536 du 19 mars 2013

Cortes de Apelación

Corte Administrativa de Apelación de Nantes, sentencia 4 de febrero de 1999
Corte Administrativa de Apelación de Nantes, sentencia 12 de abril de 2001
Corte Administrativa de Apelación de Nantes, sentencia 19 diciembre de 2002

Tribunales Administrativos

Tribunal de Cergy-Pontoise, sentencia 21 de octubre de 2004

SUIZA:

Tribunal Federal Suizo, sentencia de 26 de septiembre de 1990
Conseil d'Etat de Geneve de 16 de octubre de 1996
Tribunal Federal Suizo, sentencia de 12 de noviembre de 1997

BÉLGICA:

Cour constitutionnelle, Arrêt n° 145/2012, du 6 decembre 2012

REINO UNIDO:

R (on the application of Begum) v. The Headteacher and Governors of Denbigh High School, 2006
Justice Silber, de la High Court, 2007
Tribunal de Inmigración de *Stoke-on-Trent*
Sentencia del *Employment Tribunal, Ladele v. London borough of Islington*, de 3 de Julio de 2008
Sentencia del *Employment Appeal Tribunal, London borough of Islington v. Ladele*, de 19 de diciembre de 2008
Sentencia del *Employment Tribunal, caso MacFarlene*, de 5 de enero de 2009
Sentencia de la *Court of Appel, Ladele v. London borough of Islington*, de 15 de diciembre de 2009
Sentencia de la *Court of Appel, caso MacFarlene*, de 20 de enero de 2010
Eweida v. British Airways, [2008] UKEAT 0123_08_2011.
Eweida v. British Airways plc, [2010] EWCA Civ 80, [2010] ICR 890 (12 febrero 2010)

ALEMANIA:

Tribunal Constitucional Federal, sentencia de 16 de mayo de 1995
Tribunal Administrativo Federal, sentencia 4 de julio de 2002
Tribunal Constitucional Federal, sentencia 30 de julio de 2003
Tribunal Constitucional Federal, sentencia 24 de septiembre de 2003
Tribunal Constitucional Federal, sentencia 27 de junio de 2006
Tribunal Administrativo de Stuttgart, sentencia de 7 de julio de 2006

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:

Caso *Kjeldsen, Busk Madsen y Pedersen contra Dinamarca*, de 7 de diciembre de 1976
Caso *Karaduman contra Turquía*, de 3 de mayo de 1993
Caso *Kokkinakis contra Grecia*, de 25 de mayo de 1993
Caso *Dahlab contra Suiza*, de 15 de febrero de 2001
Caso *Leyla Sahín contra Turquía*, de 29 de junio de 2004
Caso *Leyla Sahín contra Turquía*, de 10 de noviembre de 2005
Caso *Morsli contra Francia*, de 4 de marzo de 2008
Casos *Kervanci y Dogru contra Francia*, de 4 de diciembre de 2008
Caso *Lautsi contra Italia*, de 3 de noviembre de 2009
Caso *Ahmet Arslan contra Turquía*, 23 de febrero de 2010
Caso *Lautsi contra Italia*, de 18 de marzo de 2011
Caso *Eweida y otros contra el Reino Unido*, de 15 de enero de 2013

PERÚ:

Caso *Rosado Adanaque*, expediente N° 0895-2001-AA/TC
Caso *Francia Sánchez*, expediente N° 0256-2003-HC/TC
Caso *Taj Mahal Discoteque y otra*, expediente N° 3283-2003-AA/TC
Caso *Polay Campos*, expediente N° 2700-2006-PHC/TC
Caso *Arista Torres*, expediente N° 05680-2009-PA/TC
Caso *Linares Bustamante*, expediente N° 06111-2009-PA/TC
STC, caso *Linares Bustamante*, de 7 de marzo de 2011

ARGENTINA:

Caso de la *Virgen del Palacio*, Cámara Nacional en lo Contencioso-Administrativo Federal, Sala IV: Causa n° 12.781/03

CHILE:

Caso Olmedo Bustos y otros vs Chile, sentencia 5 de febrero de 2001

Sentencia del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, 26 abril 2010

MÉJICO:

Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1ª. Sala, Tesis aislada, 9ª. Época, Tesis LX/2007 Libertad religiosa sus diferentes facetas, Amparo en revisión 1595/2006, Stephen Orla Searfoss, 29 de noviembre de 2006.

CANADÁ:

Caso *R. v. Big M. Drug Mart Ltd.* (1985), 58, NR 81 (SCC)

Caso *Bhinder v. Canadian National Railway*, [1985] 2 S.C.R. 561

Caso *Ontario Human Rights Commission versus Simpsons-Sears* [1985], 2 SCR 536, Sentencia de 17 de diciembre de 1985 (Supreme Court of Canada)

Caso *Zylberberg v. Sudbury (Board of Education)*, (1988) CarswellOnt 1093, 29 O.A.C. 23, 24 C.R.R. 1, 65 O.R. (2d) 641, 52 D.L.R. (4th) 577.

Caso *Sehdev v. Bayview Glen Junior Schools Ltd.* (1988) 9 C.H.R.R., D/4881-4889, 95elemáti de 11 de marzo de 1988.

Caso *Russow v. B.C. (A.G.)*, de 23 de enero de 1989, en 1989 CanLII 2688 (BC S.C.)

Caso *Pandori v. Peel (Counyy) Board of Education*, (1991), 47 O.A.C. 234 [sub nom. Peel Board of Education v. Notario (Human Rights Comisión)], 80 D.L.R. (4th) 475, 3 O.R. (3d) 531, 14 C.H.R.R. D/403

Caso *Schroen v. Steinback Bible College*, (1999) 35 C.H.R.R. D/1-8, decisión del "Manitoba Board of Adjudications" de 21 de Julio de 1999.

Caso *Nijjar v. Canada 3000 Airlines Ltd.* (1999), 36 C.H.R.R. D/76.

Caso *Fancy v. Board of Education of Saskatoon School Division No. 13 of Saskatchewan* (1999), 35 C.H.R.R. D/9-22

Casos *Freitag v. the Corporation of the Town of Penetanguishene*, (1999) CarswellOnt 2911, 4 M.P.L.R. (3d) 1.

Caso *British Columbia (Superintendent of Motor Vehicles) v. British Columbia (Council of Human Rights)*, [1999] 3 S.C.R. 868 (S.C.C.)

Caso *Kaya v. Canada*, de 14 de enero de 2004, en CanLII 2004 FC 45

Caso *Singh-Multani c. Marguerite-Bourgeois (Commission scolaire)* [2006] SCC 6, 2 marzo 2006.

Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Quebec del caso *Mouvement Laïque Québécois et Payette v. Ville de Laval*, de 22 de septiembre de 2006, en 2006 CanLII 33156 (QC T.D.P.).

Caso *Loomba v. Home Depot Canada Inc. And Brian Busch*, dictada por el Human Rights Tribunal de Ontario de 29 de junio de 2010 (interim decision), en CanLII HRTO 1434.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Caso *Reynolds v. United States*, 98 U.S. 145 (1878)

Caso *Schenck versus U.S.*, 1919

Caso *Gitlow versus New York*, 1925

Caso *White versus California*, 1927

Caso *Minervige School District v. Gobitis*, 1940

Caso *West Virginia State Board of Education v. Barnette*, 1943, 319, U.S., 624

Caso *Everson v. Board of Education*, 330, U.S. 1 (1947)

Caso *Zorach v. Clauson*, 343 U.S. 306 (1952)

Caso *School District of Abington v. Schempp*, 374 U.S. 203, at 308 (dissenting) (1963)

Caso *Benton versus Maryland*, 1969

Caso *Walz v. Tax Commission of New York City*, 397 US 664, (1970)

Caso *Lemon v. Kurtzman*, 403 U.S. 602 (1971)

Caso *Stone v. Graham*, 449 U.S. 39, 101 S.Ct. 192, 66 L.Ed.2d 199 (1980)

Caso *Marsh v. Chambers*, 463 U.S. 783, 103 S.Ct. 3330 (1983)

Caso *Lynch v. Donnelly*, 465 U.S. 668 (1984)

Caso *Bhatia v. Chevron U.S.A., Inc.*, 734 F.2d 1382 (9th Cir. 1984).

Caso *Board of Trustees of Scarsdale v. McCreary*, 471 u.s. 83 (1985)

Caso *Wallace v. Jaffree*, 472 US 38, (1985)

Caso *Cooper v. Eugene School District No. 4J*, 301 Or. 358, 723 P.2d 298 (1986)

Caso *Goldman v. Weinberger*, 475 U.S. 503 (1986)

Caso *People v. Singh*, 135 Misc.2d 701, 516 N.Y.S.2d 412 (1987)

Caso *ACLU of Pittsburg v. Allegheny County*, 842 F. 2d 655 (3rd Cir, 1988)

Caso *Allegheny County of Allegheny v. A.C.L.U.*, 492 U.S. 573 (1989)

Caso *United Status of America v. Borrada of Education for the School District of Philadelphia*, 911 E2d 882 (3d Cir. 1990)

Caso *Mississippi Employment Security Commission v. McGlothlin*, 556 So. 2d 324 (1990)

Caso *Capitol Square Review Board v. Pinette*, 515 U.S. 753 (1995)

Caso *Fraternal Order of Police Newark*, 170 F.3d 359 (3rd Cir.1999)

Caso *City of Newark, et al. V. Fraternal Order of Police Newark Lodge No 12, et al.*, 528 U.S. 817 (1999)

Caso *City of Elkhart v. Books*, 532 U.S. 1058 (2001)

Caso *Daniels v. City of Arlington*, 534 U.S. 951 (2001)

Caso *Knights of Columbus v. Town of Lexington*, 272 F.3d 25 (1st Cir.2001)

Caso *Paulson v. City of San Diego*, 294 F.3d 1124 (9th Cir. 2002).

Caso *O'Bannon v. Indiana Civil Liberties Union*, 534 U.S. 1162 (2002)

Caso *Nichol v. ARIN Intermediate Unit 28*, 268 Esupp.2d 536 (2003).

Caso *Van Order v. Perry*, 545 U.S. 677 (2005)

Caso *Gartrell v. Ashcroft*, 191 F.Supp. 2d. 23 (2006)

Caso *Zargary v. The City of New York*, 607 F.Supp.2d 609 (2009)

Caso *Web v. City of Philadelphia*, 562 F.3d 256 (3d Cit. 2009).

Caso *American Atheist v. Duncan*, (2010) WL 3239486 (C.A.10 (Utah)

Caso *Salazar v. Buono*, 130 S.Ct. 1803 US (2010)

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:

Caso de la *Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua*, sentencia de 31 de agosto de 2001

Caso *Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala*, sentencia de 29 de abril de 2004

Caso de la *Comunidad Moiwana vs. Surinam*, sentencia de 15 de junio de 2005

OTRAS FUENTES

FUENTES DE ORIGEN CONFESIONAL:

Declaración Conciliar *Dignitatis Humanae* de 1965

Gaudium et Spes de 1965

El Sagrado Corán, Barcelona 2009.

FUENTES DE ORIGEN NO CONFESIONAL:

Resolución de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de 11 de Marzo de 1982.

Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2012, de 3 de octubre.